

## ACUERDO 145 DE 2019

(Noviembre 4)

*“Por el cual se crea la Política Pública de Protección a Moradores, Actividades Económicas y Productivas del Municipio de Medellín - PPPMAEP y se dictan otras disposiciones.”*

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 1, 2, 5, 25, 38, 51, 58, 79, y los numerales 1,2 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 2, numeral 3, 4, 38, 58 de la Ley 388 de 1997, los artículos 5, numeral 8, y 573 al 577 del Acuerdo 48 de 2014;

### ACUERDA

#### CAPITULO I

#### LA PROTECCIÓN A MORADORES EN POT DE MEDELLÍN

**Artículo 1. Objeto del Acuerdo.** En desarrollo del artículo 5°, numeral 8, se busca posibilitar la protección a moradores como una política que contemple enfoques, estrategias e instrumentos para llevar a cabo la identificación y seguimiento a poblaciones y territorios impactados por efectos de las intervenciones físico espaciales en el marco del POT, en relación con aquellos aspectos vitales afectados, relativos al morador y a su ejercicio de morar.

**Artículo 2. Principios y acciones de la protección a moradores, actividades económicas y productivas dentro del POT.** En título II de la parte IV del POT, el capítulo denominado Vulnerabilidad y Riesgo Social y Económico se encuentra establecido el derrotero básico de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas estructurado a partir de los principios, acciones y alcances de la misma, constituyéndose en la base del cuerpo principalista de la política y complementados con aquellos que contribuyen hacer posible la implementación de la política, según lo establecido en el capítulo II del presente acuerdo.

#### CAPITULO II

#### POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

**Artículo 3°. Creación de la política pública:** La Política Pública de Protección a Moradores, Actividades Económicas y Productivas - PPPMAEP para el Municipio de Medellín, en aplicación de lo establecido en el capítulo II, del Título II de la cuarta parte del Acuerdo 48 de 2014.

**Artículo 4. Nociones básicas de la política pública:** Se proponen las siguientes nociones básicas, como una aproximación hacia la construcción de un mapa de conceptos

para el entendimiento de la Política:

**Modos y medios de vida:** Se definen como el conjunto de prácticas y acciones que el morador desarrolla e incorpora, de manera individual y colectiva, en su cotidianidad y experiencia, y que se configuran en el tiempo a través de las formas de apropiación del territorio y a partir de las condiciones y situaciones particulares en la que se encuentra, así como desde sus necesidades y expectativas de proyecto de vida. Esto es fundamental para la PPPMAEP porque desde los modos y medios de vida se identifican los capitales que posee el morador para lograr su existencia, sustento o sostenibilidad.

**Capitales:** Son comprendidos como las dotaciones y recursos tangibles e intangibles, mercantiles y no mercantiles, con las que cuenta el morador de manera individual o colectiva y que son la expresión multidimensional de sus modos y medios de vida construidos en el territorio y representan la integridad del morador como ser humano y social. Estos capitales: humano, social, económico, físico-espacial, ambiental y jurídico, son los que se ven impactados o afectados por las obras o intervenciones realizadas en los ámbitos urbanos y rurales.

**Proyecto de vida:** Como referente concreto de la dignidad humana está vinculado con unas condiciones de vida cualificadas referidas a condiciones materiales e inmateriales adecuadas para el desarrollo de este proyecto.

**Hechos de reconocimiento y protección:** Son hechos que cristalizan las acciones producidas por el morador, de manera individual y colectiva, en razón de lograr el acceso progresivo a los derechos. Hay una relación directa entre hecho y derecho: a través de los hechos identificados, se reconoce la producción y transformación de los recursos personales y colectivos que el morador ha realizado en el territorio y en el tiempo, en interacción con otros actores públicos o sociales para lograr niveles de bienestar y conquistar derechos. Desde el proceso de formulación de la PPPMAEP se plantea su protección por su valor potencial como activo, como generador de soluciones integrales y como hecho efectivo para lograr el goce de derechos.

**Morador:** Habitante de un territorio, sujeto de derechos y obligaciones en relación con el espacio que ocupa, usa y apropia, independiente de la condición jurídica que ostente frente a la tenencia del inmueble que habite o utilice (propietario, poseedor, tenedor o residente) o de la actividad productiva que ejerza, ya sea formal o informal, impactado por un proyecto o intervención territorial y, por tanto, beneficiario de la política de protección a moradores.

**Actividad económica y productiva:** Actividad o proceso

productivo por el cual se generan o intercambian bienes o servicios para la distribución y satisfacción de necesidades a terceros y pudiendo ser considerada como fuente generadora de empleo. Puede estar vinculada a redes y tejidos económicos de un territorio en particular. Puede ser de carácter formal o informal, desarrollarse al interior de una vivienda, en un local comercial, o en el espacio público.

## Artículo 5. Principios de la política pública: Son los siguientes:

**Dignidad humana.** Vinculado al desarrollo del proyecto de vida de las personas en los ámbitos de la autonomía individual, las condiciones materiales necesarias para la ejecución de dicho proyecto y los medios intangibles que permiten la realización del mismo.

**Derecho a la ciudad.** Constituye la posibilidad de instaurar el sentido de “ciudad para todos”, la vida digna y el auto reconocimiento de cada uno como parte de ella. Un desarrollo territorial garante de los derechos individuales y colectivos, el desarrollo humano integral, la dignidad humana, el acceso a los recursos, bienes y servicios de la ciudad para que sea esta el escenario de encuentro sin ninguna discriminación y para la construcción de la vida colectiva.

**Derecho de permanencia.** Este derecho es aplicable tanto a moradores habitantes como a las actividades productivas y económicas existentes, de la siguiente manera:

- En el caso de los moradores y habitantes: siempre tendrán preferencia para su reasentamiento o reubicación en lo posible en el área de cada proyecto, adicionalmente deberán ser los principales beneficiarios de las intervenciones y/o desarrollos.

- Para las actividades productivas existentes, se consagra el derecho de permanencia como principio rector, siempre que dichas actividades existentes cumplan con los estándares ambientales y urbanísticos derivados de la norma vigente y los instrumentos de planificación complementarios.

**Equidad social y territorial.** Igualdad de oportunidades de acceso a los bienes y servicios derivados del desarrollo territorial que gestiona y promueve el Estado para su población, en especial a aquella en mayores condiciones de vulnerabilidad social, económica y ambiental.

**Identidad socio-territorial.** Se fundamenta en los valores históricos, culturales y geográficos generadores de un sentido de pertenencia de la población por el territorio, con alto sentido de respeto por la diferencia y la diversidad cultural, orientada a la generación de espacios incluyentes en pro del proyecto de desarrollo de los ciudadanos, facilitando el acceso de la población vulnerable a los bienes y servicios de ciudad con intervenciones que disminuyan los niveles de segregación socio-espacial.

**Inclusión.** Todos los moradores, ocupantes a cualquier título tales como habitantes, arrendatarios, propietarios, poseedores, vendedores informales, entre otros, que se vean impactados de manera negativa por las intervenciones,

deberán ser incluidos en las estrategias de gestión, programas y proyectos que se formulen para mitigar los impactos y/o compensar sus efectos, cuando a ello haya lugar y de acuerdo con su participación en el proceso.

**Minimización del reasentamiento.** La institucionalidad pública, debe proponer las estrategias necesarias para que el reasentamiento sea la última opción en las intervenciones, privilegiando siempre estrategias de permanencia y reasentamiento en sitio.

**Resiliencia territorial.** La respuesta del territorio frente a (i) fenómenos amenazantes de origen natural o antrópico, y (ii) la capacidad de la ciudad de enfrentar procesos de transformación, ambas sin vulnerar los derechos de los moradores y actividades económicas que sean compatibles con las normas del POT.

**Solidaridad social y territorial.** La distribución equitativa de cargas y beneficios, como un mecanismo democrático para subsanar la segregación socio-espacial, previniendo las inequidades que surgen en los procesos de transformación del territorio.

## Artículo 6°. Enfoques de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas: Se constituyen los siguientes:

**1. Enfoque de derechos.** El enfoque de derechos reconoce al morador como sujeto de derechos y deberes, mediante su participación activa en los procesos de intervención. En ese sentido, toda intervención sobre los territorios debe contar con instrumentos y mecanismos que prevengan la afectación de estos derechos.

**2. Enfoque de participación.** El enfoque de participación plantea que las intervenciones en los territorios deben incluir y propiciar procesos participativos de los moradores, con garantías de incidencia en todas las etapas de la intervención y a diferentes escalas de participación (consultiva, informativa, deliberativa, decisoria, de gestión y de control) y de acuerdo a la normatividad nacional vigente en la materia.

La intervención misma es una oportunidad de activación de la participación de los moradores organizados y no organizados en los procesos de desarrollo de sus territorios. Así, la participación es un mecanismo fundamental para garantizar al ciudadano la materialización del derecho a la ciudad, entendiendo al morador como sujeto social y político.

**3. Enfoque poblacional.** Permite entender que los impactos que se generan a los moradores y actividades económicas y productivas se manifiestan de forma particular de acuerdo a los atributos poblacionales de los moradores. Esto implica que la protección debe contemplar las especificidades de los grupos humanos a los cuales estos pertenecen, de acuerdo a sus necesidades, intereses, prácticas culturales, historia, características demográficas, generacionales, de género y orientaciones sexuales, raciales y étnicas, socioeconómicas, territoriales, capacidades, entre otros atributos posibles.

**4. Enfoque territorial.** El enfoque territorial plantea la necesidad de que las intervenciones se fundamenten en las potencialidades, las capacidades, las oportunidades y la historia de cada territorio en particular, así como en las características de los moradores y de sus actividades económicas y productivas dependiendo de los atributos urbanos-rurales de su entorno territorial.

**5. Enfoque étnico.** Permite entender que los impactos que se generan a los moradores y actividades económicas y productivas se manifiestan de forma particular de acuerdo a los atributos y especificidades de los diferentes grupos étnicos (población indígena, población raizal y palanquera, población negra o afrocolombiana y población Rom o gitana)

**6. Enfoque diferencial.** Este enfoque complementa al enfoque poblacional y al enfoque territorial en el sentido en que permite comprender que los impactos generados por las intervenciones a los moradores y a sus actividades económicas y productivas son diferentes dependiendo de las características poblacionales y territoriales de los moradores. Así, este enfoque plantea la necesidad de acciones de protección de acuerdo a los impactos diferenciales que se generan conforme a los rasgos de cada población y territorio.

**7. Enfoque de género.** Que permita identificar los impactos diferenciados de la planeación territorial en hombres y mujeres, con el objeto de aportar propuestas para el desarrollo de una ciudad y región equitativa desde el punto de vista social y de género, incluyente y sostenible, con base en un modelo de ciudad beneficioso para el conjunto de la ciudadanía.

**Artículo 7°. Alcance y beneficiarios de la política pública:** Tendrá un alcance municipal y se deberá implementar en las actuaciones urbanísticas y operaciones urbanas enmarcadas en los macroproyectos y planes parciales de renovación urbana, programas y planes de regularización, legalización y mejoramiento integral de barrios, así como en las obras públicas de infraestructura, el plan municipal de gestión del riesgo de desastres y la estrategia de respuesta a emergencias, con el fin de minimizar los movimientos involuntarios de los moradores y los impactos económicos, sociales y culturales, generados en razón de tales intervenciones.

Se consideran beneficiarios de la presente política a todos los sujetos de derechos y obligaciones con relación al territorio que ocupan y que es impactado por una obra o intervención y/o la materialización de un fenómeno amenazante de origen natural o antrópico.

El proceso de protección a moradores guiado a través del protocolo será aplicado en los siguientes escenarios de intervención:

**Escenario de obras de Infraestructura:** Son intervenciones sobre el territorio que sirven para dotarlo de elementos físicos: vías, redes de servicios, equipamientos, etc. que proveen beneficios locales, zonales, municipales, regionales o nacionales para el disfrute o bienestar de los habitantes y pueden ser desarrolladas por el Estado o por el sector privado, o mixto, pero tienen como finalidad el uso o aprovechamiento

colectivo.

**Escenario del riesgo de desastre y calamidad pública:** Son beneficiarios de la presente política pública los afectados por la materialización de un fenómeno amenazante (contemplado en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Medellín), en el cual las unidades sociales y económicas han perdido sus medios y modos de vida, o en su defecto a la intervención que puede presentarse de forma planificada cuando se trata de acciones preventivas ante un fenómeno amenazante.

A partir de las disposiciones legales vigentes, se establece el procedimiento para las actuaciones del Estado en sus distintos niveles jurisdiccionales con el fin de determinar cómo se debe intervenir el territorio sobre los bienes en riesgo, o afectado por la calamidad pública o desastre, con el objetivo de retornar a la normalidad o evitar un riesgo o daño mayor.

**Escenario de las actuaciones urbanísticas y operaciones urbanas:** Las actuaciones urbanísticas se refieren a todas aquellas acciones y disposiciones en el marco de la renovación urbana, el mejoramiento integral y demás instrumentos de planificación complementaria para la materialización del modelo de ocupación establecido en el POT, que pueden impactar los modos y medios de vida de los moradores.

**Parágrafo:** Así mismo, la presente es una política se podrá proyectar y coordinar con las escalas metropolitana, regional, nacional e internacional.

**Artículo 8°. Objetivos de la política pública:** Incorpora dos tipos de objetivos:

1. El objetivo general, referido a la situación ideal a la que se quiere llegar con relación al problema identificado a través de la formulación, adopción e implementación de la Política Pública y sus beneficiarios.

- Garantizar el acceso a la protección, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de los moradores de sectores objeto de intervención, como fundamento de intervención en el territorio, bajo un enfoque de derechos individuales y colectivos que contribuya al desarrollo humano integral y al ordenamiento territorial democrático y equitativo, a través de la aplicación de estrategias, procesos e instrumentos que direccionen las actuaciones de los actores públicos, privados, sociales y comunitarios.

2. Los objetivos específicos, que comprenden los medios cuantificables que llevarán al cumplimiento del objetivo central y se alcanzarán a través de las alternativas de solución.

- Reconocer los modos de vida de los moradores, para el restablecimiento de sus condiciones iniciales bajo el principio de la dignidad humana.
- Fomentar la asequibilidad a los recursos y el fortalecimiento de las capacidades de los moradores,

para responder a los impactos transitorios y definitivos que suscitan los proyectos de ordenamiento, planificación e intervención del territorio.

- Fortalecer la capacidad institucional pública, comunitaria y social para la articulación y coordinación de procesos y procedimientos, que permitan garantizar la protección de los derechos de los moradores, en el marco del ejercicio de la función pública del urbanismo.
- Definir procesos participativos que permitan la construcción colectiva del territorio y que propendan por el ejercicio del derecho a la ciudad de los moradores en los territorios intervenidos.
- Contribuir, mediante la gestión integral del suelo, como escenario de oportunidades, a la protección de los derechos de los moradores.
- Propiciar e incentivar esquemas de vinculación de los propietarios del suelo a los proyectos, con el fin de favorecer su participación en los procesos de renovación urbana.

**Artículo 9°. Hechos de reconocimiento y protección:** Son aquellos aspectos a partir de los cuales y según la magnitud de los impactos se identifican oportunidades para la creación de soluciones integrales que mejoren los modos y medios de vida de las comunidades.

Los hechos de reconocimiento y protección serán siguientes:

1. La vivienda como patrimonio socio familiar y económico, y el reconocimiento de la pluralidad en las formas de la tenencia.
2. Las condiciones de habitabilidad de la vivienda y el entorno urbano y rural.
3. Los sistemas públicos de escala vecinal.
4. La protección de las condiciones ambientales y de las prácticas y conocimientos colectivos de cuidado del ambiente.
5. Las unidades económicas y productivas formales e informales para la sostenibilidad de los modos y medios de vida.
6. Las ventajas de localización.
7. Las redes y tejidos socio-económicos.
8. Los procesos organizativos social-comunitarios.
9. La producción, gestión y acceso a la información.

10. El acceso y sostenibilidad a la oferta institucional de bienes y servicios del Estado

**Artículo 10°. Líneas estratégicas y programas de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas:** Se implementará a través de las siguientes líneas estratégicas y sus respectivos programas:

**1. Línea estratégica restablecimiento, mejoramiento, sostenibilidad de los modos y medios de vida:** Comprenderá la identificación de las prácticas que en el tiempo, evidencien las formas de apropiación de los moradores a la realidad social, económica y cultural de los territorios y que han derivado en formas y medios de supervivencia y autogestión de sus necesidades, en pro de generar progresivamente las condiciones materiales que les permitan a los moradores concretar su proyecto de vida, alcanzar un desarrollo humano integral y el restablecimiento de condiciones iniciales.

Sus programas son:

**1.1 Restitución y mejoramiento de la vivienda digna y adecuada.** Teniendo como presupuesto la obligación del Estado de garantizar la vivienda digna y adecuada y el principio de restablecimiento y mejoramiento de condiciones iniciales, a partir de los subsidios de vivienda de interés social y prioritario del nivel local y nacional, deberá existir un programa para el cumplimiento de esta responsabilidad en el contexto de un proceso indemnizatorio, que brinde cobertura a todos los impactados con la pérdida de la vivienda.

**1.2 Restitución de espacios públicos, lugares simbólicos e identitarios y procesos de reconstrucción de la memoria colectiva.** Comprenderá la creación de los mecanismos tendientes a la reparación material y simbólica de los lugares construidos colectivamente por la comunidad y su valor intangible.

**1.3 Gestión del riesgo de desastres y pedagogía ambiental.** Comprende las acciones de la gestión del riesgo que adelanta el Estado en los territorios, complementada con los conocimientos y prácticas de gestión ambiental sostenible del territorio en relación a los activos ambientales en suelo urbano y rural.

**1.4 Fortalecimiento de las actividades económicas y productivas para la sostenibilidad de los modos de vida y asequibilidad de los medios de vida.** Este programa permitirá fortalecer las unidades productivas para el aprovechamiento de las oportunidades generadas por los proyectos de intervención, planeación y ordenamiento y establecer estrategias que mitiguen los impactos temporales, ocasionados durante el desarrollo de la obra.

**1.5 Mantenimiento y/o mejoramiento de la oferta de servicios de salud, educación y programas de bienestar social del Estado en sus diferentes niveles.** Este programa deberá permitir mantener la oferta pública y generar condiciones para su acceso por parte de la población reasentada y para aquella que permanece en el territorio.

**1.6 Mantenimiento y/o creación de las capacidades de los moradores rurales y sus actividades económicas y productivas** Este programa propiciará estrategias para la **protección al campesino** y sus prácticas sostenibles en el territorio, así como para generar nuevas capacidades producción y desarrollo.

**2. Línea estratégica participación activa hacia el derecho a la ciudad y el territorio:** Desde esta política pública, la participación será estratégica para concretar el derecho a la ciudad en dos sentidos: como una obligación de los agentes públicos y privados de incluir y tomar en cuenta a las comunidades en los procesos de discusión, gestión e implementación de los asuntos de ciudad, y como deber y derecho de los ciudadanos, colectividades y organizaciones sociales de tomar parte activa e incidir; entendiendo la ciudad como la suma de bienes y formas de bienestar que se construyen colectivamente.

Sus programas son:

**2.1 Fortalecimiento de las capacidades de los moradores para el desarrollo del proyecto de vida.** Este programa comprende el reconocimiento de los modos de habitar, las capacidades y las prácticas que con el tiempo han desarrollado los moradores, así como los recursos económicos, sociales y culturales que han invertido en la adaptación de su territorio, buscando por tanto potenciar, promover y mejorar tales capacidades en los nuevos escenarios de cambio que traen los proyectos de ordenamiento, planificación e intervención.

**2.2 Economía social y solidaria: asociaciones, colectivos y redes para la sostenibilidad y asequibilidad de los medios de vida.** Este programa permitirá la transición progresiva y sostenible de las unidades económicas informales a la formalidad, aportándoles mayores recursos y capacidades para apropiarse y aprovechar las oportunidades que se generan en los territorios intervenidos.

**2.3 Información y comunicación para la toma de decisiones que contribuyan al bien común.** Este programa constituirá una plataforma de relacionamiento que comprenderá los procesos y mecanismos para el aumento en la deliberación y concertación para la toma de decisiones en torno a las intervenciones urbanísticas, brindando transparencia por parte de los actores públicos, privados, comunitarios y sociales.

**2.4 Participación y construcción de ciudadanía.** Este programa comprenderá todos los mecanismos de empoderamiento individual y colectivo para la participación en las intervenciones, así como las acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias.

**2.5 Alianzas sociales para el desarrollo de los moradores.** Este programa comprenderá un componente pedagógico y de gestión que permitan generar pactos ciudadanos o alianzas público – privadas – comunitarias para la intervención en el territorio y sus procesos de planificación y ordenamiento.

**3. Línea estratégica coordinación interinstitucional para el ejercicio de la función pública del urbanismo y la garantía para la protección de los derechos de los moradores:** Bajo

esta línea se fortalecerán las acciones interinstitucionales y se construirán herramientas de articulación y coordinación para la protección de los derechos de los moradores en la intervención del territorio.

Sus programas son:

**3.1 Gestión socio-predial, integral, coordinada e informada.** Este programa garantizará la orientación del componente poblacional de las intervenciones en el territorio desde su fase de planeación hasta la fase de implementación, propendiendo, desde un enfoque de derechos, por el reconocimiento de los medios y modos de vida de los moradores, en aras de la minimización de los impactos, el restablecimiento y mejoramiento de condiciones iniciales.

**3.2 Marco de coordinación para la implementación de la política pública.** Permitirá la identificación de roles y funciones de los distintos entes que conforman la Administración Municipal, estableciendo los roles de coordinación y direccionamiento necesario, buscando que, desde la planeación de las distintas formas de intervención del territorio, se priorice la protección de derechos reconocidos a los moradores.

**3.3 Gestión de conocimiento para la coordinación interinstitucional en el contexto del reconocimiento de los derechos y la protección de modos y medios de vida de los moradores.** Buscará fortalecer las capacidades institucionales, mediante la gestión del conocimiento que integrará la información proveniente del seguimiento y la evaluación, de los aprendizajes institucionales y del control.

**3.4 Protección de los capitales y derechos como activos del patrimonio individual y colectivo.** Permitirá reconocer los factores materiales e inmateriales considerados dentro de la Valoración Socio Económica Integral, que buscará medir el efecto real de una intervención territorial sobre el individuo y/o unidad económica y planificar las acciones conducentes al restablecimiento, sostenibilidad y/o mejoramiento de las condiciones iniciales de los impactados.

**3.5 Modelo de financiación de las acciones requeridas para el restablecimiento y/o mejoramiento de los modos y medios de vida de la población impactada por las intervenciones.** Buscará asegurar la financiación de las acciones requeridas para el restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de las condiciones de los moradores impactados por las intervenciones.

**3.6 Vigilancia y Control a los procedimientos administrativos aplicados en virtud de la política pública.** Buscará medir y evaluar el cumplimiento de la política en términos de eficiencia y eficacia institucional, en el ejercicio de las actuaciones públicas, garantizando la aplicación de mecanismos de control.

**Parágrafo:** El anterior marco programático para la implementación gradual y sistémica de la Política Pública de Protección a Moradores, Actividades Económicas y Productivas, podrá incorporar la formulación de otros programas contenidos en los planes, proyectos y actividades

del Municipio de Medellín, según necesidad o demanda.

### CAPITULO III.

#### INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

**Artículo 11°. Instrumentos y herramientas para la gestión interinstitucional:** Además de los instrumentos administrativos, financieros y técnicos del Plan de Ordenamiento Territorial, el protocolo de protección a moradores, actividades económicas y productivas será el instrumento vinculado a la política pública que desarrolla el proceso para el reconocimiento y protección de los derechos de los moradores.

**Artículo 12°. Protocolo de protección a moradores, actividades económicas y productivas.** Adoptar el protocolo de protección a moradores, actividades económicas y productivas, que hace parte integral del presente acuerdo, el cual constituirá la ruta de trabajo y articulación multiactoral, organizado de manera lógica y por fases con el fin de direccionar las acciones para la protección a moradores, actividades económicas y productivas en las intervenciones territoriales, vinculando el Sistema de Actores, Roles y Relaciones que hace parte del marco operativo de la política pública y señalando los requerimientos que se derivan del Sistema de Seguimiento y Evaluación contenidos en el capítulo IV del presente acuerdo.

**Parágrafo.** En atención a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPYGG) y la Ley 1757 de

2015, la administración municipal podrá revisar y ajustar el protocolo bajo los criterios de flexibilización y mejoramiento cualitativo de los aspectos procedimentales del mismo, en especial lo referido a la secuencia lineal de la ruta (pasos y actividades), siempre y cuando se desarrolle el objetivo de cada fase en los tres momentos: antes, durante y después; en atención a la magnitud y singularidad de cada intervención.

### CAPÍTULO IV

#### MARCO OPERATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

**Artículo 13°. Sistema de actores, roles y relaciones.** Este parte del reconocimiento de todos los actores que harán parte de las áreas de intervención territorial. De acuerdo con lo anterior, su materialización en cada proceso de intervención debe prever la presencia articulada y coordinada de los siguientes actores:

- El morador individual y colectivo
- El sector privado
- La institucionalidad pública
- Actores de acompañamiento a la protección

Hace parte integral del presente acuerdo el esquema del sistema de actores, roles y relaciones, y sus componentes, así:

	Actores	Competencias	Rol
SISTEMA DE ACTORES, ROLES Y RELACIONES	EL MORADOR INDIVIDUAL Y/O COLECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación representativa o directa</li> <li>• Agendamiento de la protección a moradores en el sistema municipal de participación</li> <li>• Ejecución de proyectos</li> <li>• Control social a las intervenciones territoriales</li> </ul>	El morador, identificado individual y/o colectivamente de manera directa o a través de organismos de representación se hace partícipe en los beneficios de los proyectos y en la gestión territorial.
	SECTOR PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervenciones inmobiliarias, constructivas y avaluadoras</li> <li>• Acompañamiento y fortalecimiento de las unidades productivas</li> <li>• Organización del sector privado como gremios económicos y/o unidades productivas en las zonas intervenidas</li> </ul>	El sector privado interviene como aliado en la transformación del territorio con operaciones inmobiliarias y en el acompañamiento y fortalecimiento de las unidades productivas.
	LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Direccionamiento estratégico</li> <li>• Coordinación técnica</li> <li>• Coordinación administrativa</li> <li>• Apoyo funcional</li> <li>• Cooperación</li> <li>• Apoyo y gestión financiera</li> <li>• Control político-Concejo de Medellín y entres del ministerio público</li> </ul>	Las entidades y dependencias, hacen parte de un conglomerado público, según el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 01 de 2016; en el cual todas las entidades del nivel central y descentralizadas están asociadas, por su objeto misional, a un sector de desarrollo administrativo; en ese sentido deben financiar la ejecución de los proyectos de conformidad a sus respectivas funciones con coherencia y articulación.
	<p style="text-align: center;"><b>Actores de acompañamiento a la protección</b></p> <p style="text-align: center;">Son actores transversales que pueden potenciar, acompañar o aportar desde sus recursos en conocimiento y función a los procesos de la PPPMAEP, entre los que se destacan las universidades y las organizaciones no gubernamentales.</p>		

**Parágrafo primero:** La institucionalidad pública según el objeto de cada proyecto o intervención, determinará el respectivo ordenador del gasto desde lo misional, el cual será el coordinador y responsable del desarrollo y puesta en marcha de los instrumentos e instancias para la aplicación de la política pública en su respectivo proyecto o intervención según el presente sistema de actores, roles y relaciones.

**Parágrafo segundo:** En el escenario de renovación urbana la mesa de coordinación técnica creada en el Decreto 0893 de 2017 hará parte de los actores de la institucionalidad pública.

**Artículo 14°. Implementación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas.** En atención a lo establecido en el artículo 575 del Acuerdo 048 de 2014, la implementación de la política pública implica la utilización de instrumentos financieros y jurídicos ya previstos en la normatividad vigente, en función de las condiciones socioeconómicas, la asistencia jurídica, económica, social y técnica de los hogares (unidades sociales) ubicados en los predios objeto de intervención, buscando restablecer, mejorar y/o sostener sus condiciones iniciales en el marco de un proceso de Gestión Social, cumpliendo las acciones dispuestas en el mencionado artículo del Acuerdo 048 de 2014.

**Artículo 15°. Acciones de acompañamiento y gestión social:** En forma complementaria y circunscrita a las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial, el acompañamiento y gestión social tiene como propósito garantizar la continuidad y coherencia de los procesos de concertación y participación de los moradores, buscando generar acuerdos especialmente cuando se trate de procesos en los cuales se hace necesario el reasentamiento de viviendas y/o unidades económicas y productivas.

Lo anterior, según lo previsto en el Acuerdo 048 de 2014, artículo 575 numeral 4°, artículo 75 numeral 16, artículo 223 numeral 9, artículo 225 numeral 4 y artículo 227 numeral 8; que a su vez se constituye en parte del protocolo de protección a moradores, actividades económicas y productivas que adopta el presente acuerdo.

**Artículo 16°. Plan de gestión social.** Con el fin de desarrollar medidas preventivas que permitan proteger y potenciar los derechos de los moradores, actividades económicas y productivas, la gestión social deberá implementarse en el marco de la ejecución de todos los instrumentos de planificación complementaria y los proyectos de infraestructura de gran impacto.

Su desarrollo, deberá partir del análisis del riesgo social y económico asociado al desarrollo urbano con el fin de conocer las realidades de los grupos sociales y la magnitud y dinámica de las actividades económicas de la población, así como comprender estrategias de comunicación y divulgación, todo esto de conformidad a las fases, pasos, actividades y productos definidos en el protocolo de protección a moradores, actividades económicas y productivas, durante los momentos del antes, durante y después de cada proyecto o intervención.

**Artículo 17°. Desarrollo administrativo para la articulación,**

**coordinación y concurrencia interinstitucional:** La coordinación interinstitucional, deberá estar orientada a la ejecución de acciones con eficacia y eficiencia del recurso público, buscando entregar la mayor cantidad de oferta institucional posible para cada una de las intervenciones, tomando como punto de partida la identificación de roles y funciones de los distintos entes que conforman la Administración Municipal.

Lo anterior, de conformidad al sistema de actores, roles y relaciones de tal manera que, desde la planeación de las distintas formas de intervención del territorio, se otorgue prioridad y recursos para la atención de la protección de derechos reconocidos a los moradores, a partir de la articulación de la oferta institucional y los demás momentos del proyecto a desarrollar, es decir la ejecución y la evaluación.

**Artículo 18° Monitoreo, seguimiento, y evaluación.** El seguimiento y evaluación de la política pública se plantea como una propuesta en el ejercicio de formulación de la misma que se irá incorporando progresivamente al Sistema de Seguimiento y Evaluación al POT definido en el artículo 603 del Acuerdo 48 de 2014. De dicho proceso, la administración municipal presentará el respectivo avance y desarrollo en forma conjunta con el informe de gestión anual del Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo, en el marco del Subsistema de Vulnerabilidad Social y Económica en el cual se enmarca la política pública de protección a moradores.

**Parágrafo.** Con la implementación del protocolo el ordenador del gasto desde lo misional, de cada proyecto o intervención, definirá los indicadores específicos de acuerdo a la singularidad de este y los indicadores de referencia definidos en el proceso de formulación de la Política Pública de Protección a Moradores, Actividades Económicas y Productivas.

**Artículo 19° Mecanismos y Estrategias Financiación.** La gestión integral de las acciones definidas dentro de esta Política Pública, deberán contar con una adecuada financiación, que permita la efectiva protección de los derechos de los moradores en las áreas objeto de intervención.

La gestión social deberá ser un componente fundamental dentro del estudio de viabilidad de los proyectos y la disposición de los recursos, deberá permitir que las acciones de protección puedan ser emprendidas de manera previa a la ejecución de las obras, para minimizar los impactos en las personas, unidades económicas y productivas en el territorio.

Para el financiamiento de las acciones que aseguran la protección de los derechos, el restablecimiento, sostenibilidad y/o mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y actividades económicas en las áreas intervenidas, el Municipio podrá hacer uso de los distintos instrumentos de financiación del desarrollo, entre otros, de los siguientes:

1. Cargas urbanísticas del proyecto, de acuerdo a la normativa nacional y local vigente, incorporadas en los sistemas de reparto de los planes parciales.
2. Cargas sociales asociadas al escenario de renovación,

que corresponden al 1% sobre el valor de las ventas del proyecto. Estas cargas serán recaudadas a través del fondo de gestión urbana o cualquier otro mecanismo definido para este fin, de acuerdo a la directriz del Consejo de Direccionamiento Estratégico o la instancia que haga sus veces.

3. Obligaciones urbanísticas compensadas en dinero, provenientes de otros sectores de la ciudad, que, conservando su destinación legal, puedan financiar espacios públicos y equipamientos para la protección a moradores.
4. Recursos provenientes de la venta de derechos de construcción y desarrollo tipo 2, en el marco del segundo nivel de priorización del artículo 509 del Acuerdo 48 de 2014.
5. Recursos provenientes de la participación en la plusvalía en el marco general de destinación establecido en la Ley 388 de 1997, o la que la adicione, modifique o sustituya.
6. Recursos de la contribución de valorización cuando este sea un instrumento para financiar la obra pública de impacto, objeto del proceso de gestión social.
7. Recursos del delta del recaudo del Impuesto Predial Unificado, constituido por los mayores valores de recaudo del impuesto durante periodos fiscales determinados y que sean generados por los inmuebles presentes y/o futuros que existan o llegaren a existir en el área de renovación urbana determinada.
8. Emisiones de títulos de contenido crediticio, a cuenta de los mayores recaudos en el impuesto predial unificado, provenientes de los futuros inmuebles que se desarrollen en el marco del proceso de renovación urbana.
9. Subsidios para proyectos habitacionales destinados a la población reasentada.
10. Incentivos y exenciones tributarias para el estímulo a la permanencia de los moradores, las actividades económicas y productivas.
11. Recursos del Fondo de renovación urbana, de acuerdo al régimen legal de destinaciones de la renta pública.
12. Esquemas de asociación público - privada para el financiamiento de proyectos.

13. Esquemas de concesión para el financiamiento de obras de infraestructura

14. Otros mecanismos de financiación y cooperación.

**Parágrafo:** La Administración Municipal y las diferentes dependencias responsables de la ejecución de esta política, estarán sujetas a las disponibilidades presupuestales anuales; por lo que los mecanismos y estrategias de financiación de los programas y proyectos deberán consultar y armonizarse a las proyecciones fiscales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Planes Plurianuales de Inversión y las apropiaciones incorporadas anualmente en el Presupuesto General del Municipio de Medellín, en consonancia con las asignaciones contenidas en cada Plan Operativo Anual de Inversiones.

## Capítulo V. DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 20°. Reglamentación de la Política Pública de Protección a Moradores, Actividades Económicas y Productivas:** En ejercicio de su potestad reglamentaria, el alcalde regulará el seguimiento y evaluación, los instrumentos, herramientas, el sistema de actores, roles y relaciones con sus respectivas instancias de la presente Política Pública y demás reglamentación vigente y que requieran complementarse o modificarse para la puesta en marcha de la Política de Protección a Moradores. Así mismo, podrá modificar el protocolo, atendiendo a las dinámicas poblacionales, territoriales y diferenciales, de cada intervención.

**Parágrafo.** Las instancias para el relacionamiento, coordinación y enlaces del sistema de actores, roles y relaciones tanto del nivel de direccionamiento estratégico, coordinación técnica, coordinación administrativa, apoyo funcional y cooperación, serán reglamentadas en coherencia y articulación con el sistema integral de gestión – SIG que incluye a los sistemas de gestión de la calidad, sistema estándar de control interno, sistema de desarrollo administrativo (MECI y el MIPYG) y el sistema municipal de participación ciudadana (Ley 1757 de 2015).

**Artículo 21°. Progresividad y multiescalaridad de la Política Pública de Protección a Moradores, Actividades Económicas y Productivas.** La política pública se implementará progresivamente, a corto, mediano y largo plazo, lo que requiere la asignación de competencias y recursos que le permitan mejorar en el tiempo su capacidad administrativa, de gestión y recursos para lograr el restablecimiento y garantía de derechos.

**Artículo 22° Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y se alinea a la vigencia del largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

### TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	20
2.	PRINCIPIOS	21
3.	OBJETIVOS	22
4.	FASES DEL PROCESO DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVA	23
4.1	Instancias para el relacionamiento, coordinación y enlaces del sistema de actores, roles y relaciones	26
4.2	. FASE I: La protección y la viabilidad de las intervenciones territoriales	27
4.2.1	PASO 1. Alistamiento de la Institucionalidad y la previsión de los determinantes técnicos, jurídicos, sociales y administrativos para la protección de los moradores y actividades económicas y productivas.	27
4.2.2	PASO 2. Diagnóstico preliminar y participativo	30
4.2.3	PASO 3. Impactos de las Intervenciones sobre los moradores	32
§	4.2.4 PASO 4. Estimación de costos de protección a moradores, actividades económicas y productivas a partir de la alternativa seleccionada	32
4.2.4	PASO 5. Evaluación y toma de decisiones	34
4.3	FASE II: LA PROTECCIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS	36
4.3.1	PASO 1. Formulación del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas	36
4.3.2	PASO 2. Ejecución del plan de acción para la implementación de acciones de protección	38
4.4	FASE III: LA PROTECCIÓN POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	40
4.4.1	PASO 1. Asistencia técnica para la adaptación y sostenibilidad de modos y medios de vida	40
4.4.2	PASO 2. Seguimiento y evaluación a los resultados de la ejecución del plan de acción para la protección a moradores y a los objetivos de la PPPMAEP.	41
5.	FASES DEL PROCESO DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS EN EL ESCENARIO RENOVACIÓN URBANA	42
5.1	Fase I. La protección y la viabilidad de las intervenciones territoriales	43
5.1.1	PASO 1 Alistamiento y previsión de los determinantes técnicos, jurídicos, sociales y administrativos para la protección de los moradores y actividades económicas y productivas	43
5.1.2	Paso 2 Diagnóstico preliminar	45
5.1.3	Paso 3. Estimación de costos de protección a moradores, actividades económicas y productivas	46
5.1.4	Paso 4 Sistematización de Información	48

---

5.2	Fase II La protección en la formulación de los proyectos	48
5.2.1	Paso 1 Formulación y ejecución del plan de acción para la protección a moradores, actividades económicas y productivas	49
5.2.2	Paso 2 Seguimiento del plan de acción para la protección a moradores, actividades económicas y productivas	54
5.3	Fase III LA PROTECCIÓN POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	55
5.3.1	Paso 1. Asistencia técnica para la adaptación y sostenibilidad de modos y medios de vida	55
5.3.2	Paso 2 Seguimiento y evaluación a los resultados de la ejecución del plan de acción para la protección a moradores y a los objetivos de la PPPMAEP	56
6.	PROCESO DE REASENTAMIENTO	57
6.1	FASE I ALISTAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	61
6.1.1	PASO 1. Definición de la organización institucional y la modalidad de ejecución.	62
6.1.2	PASO 2. Definición del sistema de actores y relacionamiento para el reasentamiento	62
6.1.3	PASO 3. Elaboración del presupuesto para la fase analítica y de planificación	64
6.1.4	PASO 4. Diseño del Plan Participativo para el Reasentamiento	65
6.2	FASE II: ESTUDIOS DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MORADORES EN EL REASENTAMIENTO	66
6.2.1	PASO 1. Participación de la comunidad	67
6.2.2	PASO 2. Estudios prediales	68
6.2.3	PASO 3. Identificación de impactos	69
6.2.4	PASO 4. Implementación del sistema de las evaluaciones ex – ante	70
6.3	FASE III: EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REASENTAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PLAN	71
6.3.1	PASO 1. Formulación de las alternativas de reasentamiento	71
6.3.2	PASO 2. Formular el plan de reasentamiento	72
6.4	FASE IV: EJECUCIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	74
6.4.1	PASO 1. Ejecución del Plan de Reasentamiento	74
6.5	FASE V: EJECUCIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO POSTERIOR AL MOVIMIENTO DE POBLACIÓN	75
6.5.1	PASO 1. Plan de reasentamiento posterior al movimiento de población	76
6.6	FASE VI: EVALUACIÓN EXPOST	77
6.6.1	PASO 1. Evaluación Expost	77

## 1. INTRODUCCIÓN

El protocolo para la protección a moradores y actividades económicas y productivas, es un instrumento, vinculado a la política pública (PPPMAEP), que desarrolla el proceso para el reconocimiento y protección de los derechos de los moradores, en las intervenciones del territorio del Municipio de Medellín.

Como instrumento, servirá a las instituciones públicas, sociales y comunitarias, alianzas público - privadas – comunitarias y privados para tomar decisiones a partir del conocimiento del territorio y su población, la elaboración de diagnósticos completos e incluyentes, la identificación de alternativas de protección, la estimación de costos, la viabilidad social, jurídica y técnica y la elaboración del plan de acción, que permitan el restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de la población moradora desde el momento en el que inicia la planeación de la intervención, durante la ejecución y a lo largo del seguimiento y la evaluación.

Este protocolo presenta, en su estructura, los aspectos generales que hacen referencia a la importancia de la materialización del mismo, de tal manera que pueda darse una orientación general sobre la forma adecuada de intervenir el territorio con enfoque de derechos.

La aplicación del protocolo se presenta como un paso a paso organizado de manera lógica y por fases que van direccionando las acciones para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en las intervenciones territoriales, vincula el Sistema de Actores, Roles y Relaciones que hace parte del marco operativo de la política pública de protección a moradores y actividades económicas y Productivas y señala los requerimientos que se derivan del Sistema de Seguimiento y Evaluación. Este protocolo se presenta a través de dos procesos de protección, uno para los escenarios de Mejoramiento Integral, Obra Pública y Gestión del Riesgo por ser actuaciones propias de la Administración y otro, para el escenario de Renovación el cual puede ser de iniciativa pública, privada o mixta.

Para las intervenciones en las cuales se decide llevar a cabo el reasentamiento como opción para el mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida de la población impactada, el protocolo define las diferentes alternativas, así como los pasos que se aplican para la protección de los diferentes tipos de población y de las actividades económicas y productivas

## 2. PRINCIPIOS

Son principios del presente protocolo los siguientes:

**Legalidad y debido proceso:** para garantizar el ejercicio de la institucionalidad pública, social y comunitaria en materia de protección a moradores, la adopción del protocolo representa un marco de procesos y procedimientos en lo concerniente a la protección de los derechos de la población en los términos de la PPPMAEP en el desarrollo de las actuaciones urbanísticas.

**Precaución:** el protocolo respalda la adopción de medidas protectoras ante la posibilidad de que se efectúen intervenciones en el territorio, con efectos de vulneración de derechos a los moradores, actividades económicas y productivas que en él se encuentran y establece mecanismos propensos por la eficacia de los derechos reconocidos desde el momento inicial de la planeación territorial y las fases de ejecución de la intervención.

**Eficiencia y eficacia:** en virtud del reconocimiento de los derechos de los moradores, la aplicación del protocolo, se desarrolla con base en dos condiciones del buen gobierno; la eficiencia y la eficacia administrativa. La primera, relativa a la forma más adecuada que debe ponerse en marcha para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción para la protección a través de la coordinación y concurrencia interinstitucional que permitan materializar las acciones de protección. La segunda, alcanzando el reconocimiento de hechos y protección de derechos de los moradores asociados a los objetivos de la política pública en cada proyecto de intervención.

**Celeridad y certeza:** todos los actores que intervienen en el proceso deben buscar agilidad en la toma de decisiones a través de la elaboración y consecución de documentos técnicos y la aplicación de instrumentos de diagnóstico, con el fin de evitar el sentimiento de incertidumbre en el proyecto de vida de los moradores.

**Igualdad y equidad:** el protocolo de protección a moradores, actividades económicas y productivas, busca generar condiciones de igualdad en el acceso a las oportunidades y beneficios que el territorio ofrece en las intervenciones, a través de un tratamiento equitativo que propenda por asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna.

## 3. OBJETIVOS

Son objetivos específicos del presente protocolo:

- Desarrollar los procesos para el reconocimiento, restablecimiento y protección de los derechos de los moradores y las actividades económicas y productivas en las diferentes fases de los proyectos e intervenciones territoriales, así como el mejoramiento y sostenibilidad de sus modos y medios de vida.
- Servir de herramienta para el ejercicio de la participación activa e incidente de la ciudadanía y de los diferentes actores en el antes, durante y después de las intervenciones territoriales a partir del conocimiento del proceso, la formación de competencias, la implementación de las acciones, estrategias de protección y el seguimiento de los resultados.
- Generar los procesos que contribuyan a la coordinación y desarrollo de los roles y relaciones interinstitucionales y entre actores, para la elaboración de los diagnósticos y estrategias que conduzcan al reconocimiento de derechos y la garantía de su protección, en la intervención del territorio y la priorización de los proyectos relacionados

con las actuaciones urbanas y rurales, públicas, pública-privada- comunitarias y privadas

protección en las diferentes fases para los escenarios de Mejoramiento Integral, Obra Pública y Gestión del Riesgo:

## 4. FASES DEL PROCESO DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

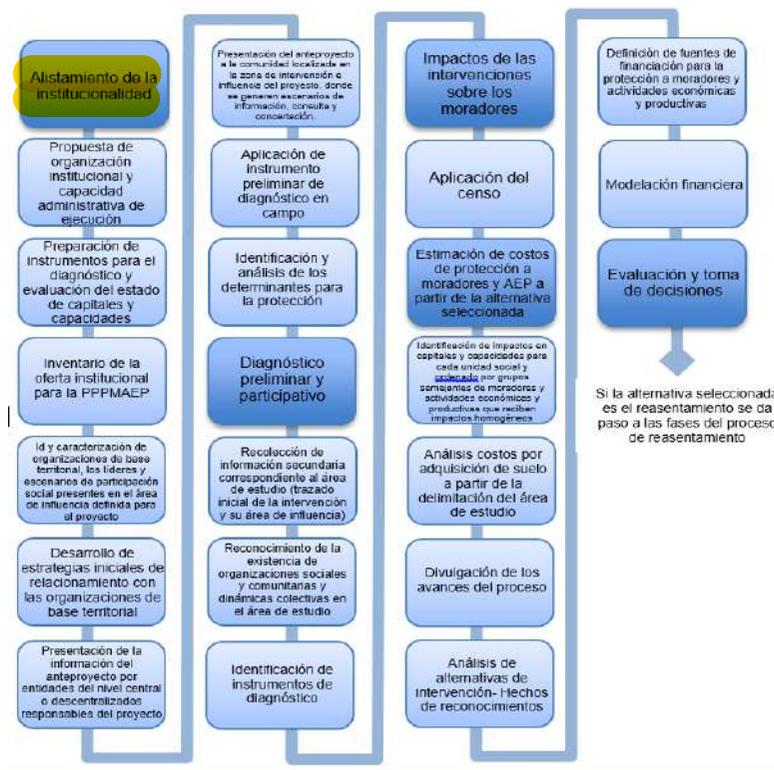
Fase I. La protección y la viabilidad de las intervenciones territoriales

Fase II: La protección en la formulación de los proyectos

En el siguiente esquema se presenta la ruta del proceso de

Fase III: La protección posterior a la ejecución de los proyectos

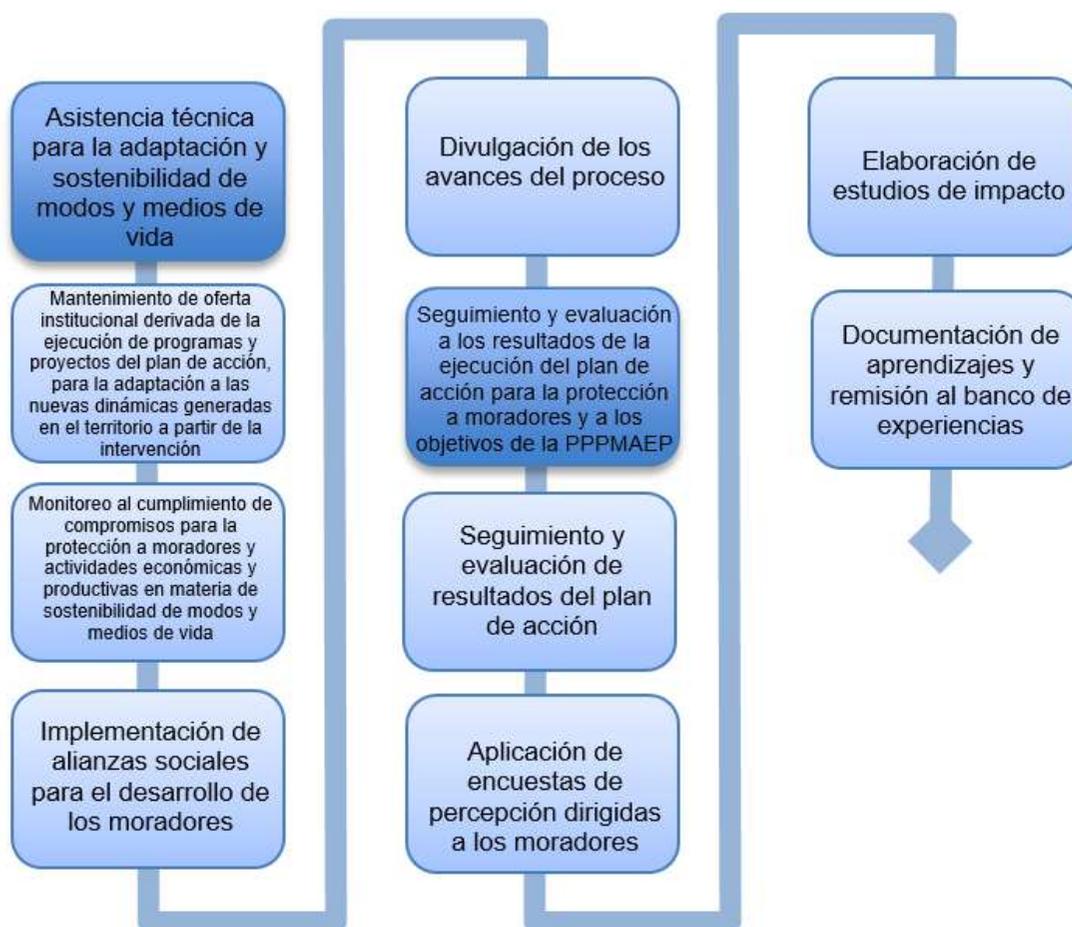
### FASE I. LA PROTECCIÓN Y LA VIABILIDAD DE LAS INTERVENCIONES TERRITORIALES



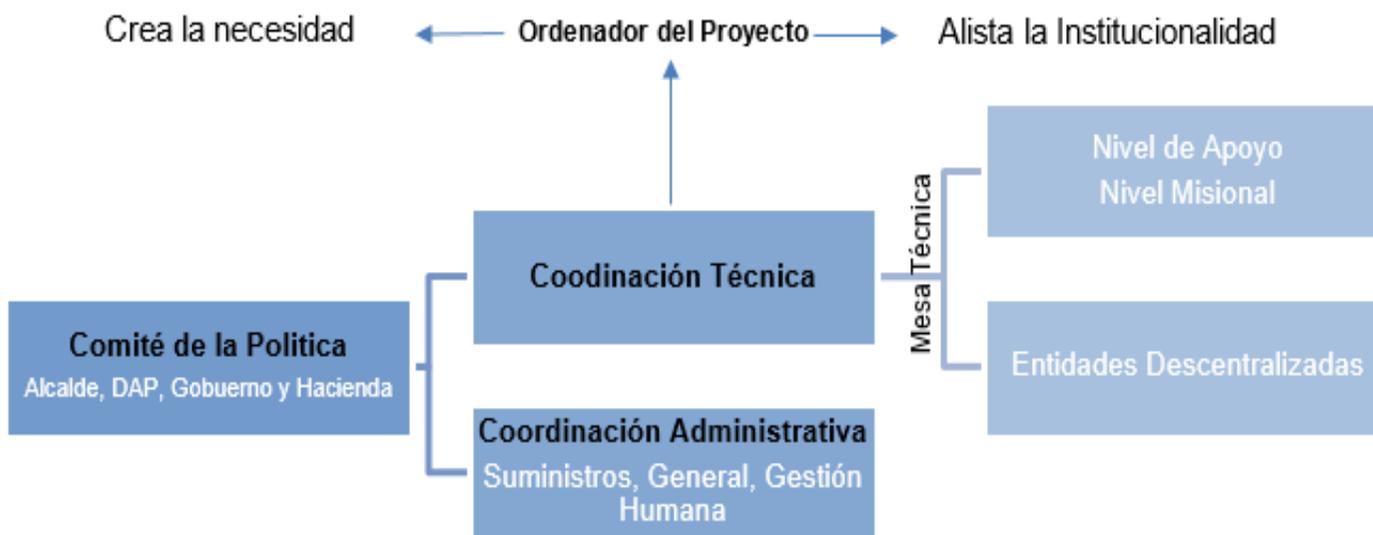
### FASE II. LA PROTECCIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS



## FASE III. LA PROTECCIÓN POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS



### 4.1. Instancias para el relacionamiento, coordinación y enlaces del sistema de actores, roles y relaciones



\* Estas instancias son de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto Municipal 883 de 2015 o por la norma que los adicione, modifique o sustituya.

### 4.2. FASE I: La protección y la viabilidad de las intervenciones territoriales

y valoración socioeconómica integral (VSEI), para obtener los resultados de la viabilidad en términos de la protección.

Esta fase comprende la previsión, el dimensionamiento de los impactos por grado de incidencia sobre capitales y capacidades hasta identificar los efectos esperados en términos del reconocimiento y protección de hechos y derechos, competencias institucionales, proceso participativo

#### 4.2.1. PASO 1. Alistamiento de la Institucionalidad y la previsión de los determinantes técnicos, jurídicos, sociales y administrativos para la protección de los moradores y actividades económicas y productivas.

Se entiende como determinantes del protocolo de protección a moradores y actividades económicas y productivas, todas aquellas circunstancias que definen el punto de partida de una intervención en el territorio, incluyendo el marco jurídico, técnico, social, administrativo y financiero requeridos para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la protección a los moradores.

instrumentos de gestión, desarrollo y planificación, social, técnica y financiera necesarios para la formulación de las estrategias de protección de los moradores en los proyectos, tales como: plan de desarrollo, políticas públicas nacionales y locales, los censos y diagnósticos relevantes en la caracterización de cada proyecto, entre otros.

A su vez, serán determinantes técnicos todos aquellos

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Propuesta de organización institucional y capacidad administrativa de ejecución	Definir las dependencias y funcionarios responsables de la compilación y análisis de los distintos documentos necesarios para identificar aquellas características jurídicas, administrativas, y técnicas necesarias para el proyecto y en las cuales se incorpore la protección a moradores y el seguimiento y evaluación de la PPPMAEP, teniendo en cuenta, como mínimo, a los encargados de la recolección, el procesamiento, el análisis de los datos y los plazos para el cumplimiento de dichas acciones.	Documento de aplicación del sistema de roles y relacionamiento de la PPPMAEP.	Coordinador de la Mesa Técnica
Preparación de instrumentos para el diagnóstico y evaluación del estado de capitales y capacidades	Señala estándares y políticas municipales para la gestión de la información requerida para el seguimiento y evaluación de la PPPMAEP. En el aval de instrumentos debe incluirse los de recolección de información, los momentos en que se aplicarán, su registro y automatización en una base de datos corporativa a la que sea posible acceder por distintos actores.	Documento con aval de instrumentos a aplicar en el proyecto en virtud de la PPPMAEP.	Mesa Técnica Apoya DAP/Sub. Información y estudios o registros de otras secretarías
Inventario de la oferta institucional para la PPPMAEP	La mesa técnica definirá las distintas entidades y dependencias responsables de la elaboración y recolección de la oferta institucional aplicable a un proyecto determinado, de acuerdo con las funciones misionales y las necesidades identificadas en el territorio. Además velará para que haya coordinación y certeza de cumplimiento en el momento de la intervención.	Documento con el sondeo inicial de la oferta que está dispuesta. Portafolio de bienes y servicios de la Administración Municipal	Coordinador de la Mesa Técnica
Identificación y caracterización de organizaciones de base territorial, los líderes y escenarios de participación social presentes en el área de influencia definida para el proyecto	Estos registros pueden provenir de fuentes de la organización municipal y ser actualizados para efectos de la intervención a través de operadores de la planeación local.	Documento con la base de datos y caracterización de las dinámicas y redes de participación	Participación Ciudadana DAP/Sub. Planeación Social y Económica. Profesional social del ordenador del proyecto
Desarrollo de estrategias iniciales de relacionamiento con las organizaciones de base territorial	El documento debe incluir las fuentes de verificación de las estrategias planteadas para la protección a moradores	Documento con el resultado de las estrategias implementadas.	Participación Ciudadana DAP/Sub. Planeación Social y Económica. Profesional social del ordenador del proyecto
Presentación de la información del anteproyecto por entidades del nivel central o descentralizados responsables del proyecto	El documento debe establecer el estándar de ficha técnica con la información del anteproyecto. Con las recomendaciones se deberán incorporar los respectivos ajustes a la información del anteproyecto hasta que obtenga el aval para avanzar a los análisis para el dimensionamiento previo en términos de protección.	Recomendaciones sobre determinantes técnicos jurídicas y administrativas a tener en cuenta para la protección.	Mesa Técnica Se presenta ante el comité de la política por el ordenador del proyecto

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Presentación del anteproyecto a la comunidad localizada en la zona de intervención e influencia del proyecto, donde se generen escenarios de información, y consulta	Con las recomendaciones se deberán incorporar los respectivos ajustes a la información del anteproyecto, para avanzar a los análisis para el dimensionamiento previo en términos de protección.	Recomendaciones sobre determinantes técnicas, sociales, jurídicas y administrativas a tener en cuenta para la protección	Coordinador de la Mesa Técnica u ordenador del proyecto
Aplicación de instrumento preliminar de diagnóstico en campo	Corresponde al instrumento que se aplica para el conteo de predios mediante trabajo de campo para definir la cantidad de predios e inmuebles, su estado de ocupación y el grado de formalidad e informalidad.	Conteo predial a nivel de zócalo. (ver Anexo 1 y 2).	Coordinador y la Mesa Técnica
Identificación y análisis de los determinantes para la protección	Compilación de documentos que dan cuenta de los elementos técnicos, jurídicos, sociales y administrativos del proyecto y el cumplimiento de la PPPMAEP.	Expediente de determinantes para la protección.	Coordinador y la Mesa Técnica

#### 4.2.2. PASO 2. Diagnóstico preliminar y participativo

Comprende las actividades que recogen información primaria y secundaria de forma ágil para obtener una aproximación a la situación inicial de predios y moradores en el área de intervención.

Para este paso, se recurre al uso de registros administrativos de población y territorio, con el que, luego de contar con un primer trazado del polígono de intervención y de su área de influencia, se elabora el primer diagnóstico (número de viviendas, hogares – SISBÉN para territorios ocupados por población en situación de pobreza y vulnerabilidad,

número de predios, número de propietarios, morfología de lotes, destinaciones residenciales y de otros usos, unidades económicas, equipamientos en el área de estudio y espacio público, etc.).

Este diagnóstico se sumará a la información geográfica y demográfica construida por mapeo participativo y a la caracterización de unidades sociales por muestreo, para proceder al análisis de alternativas de acción para la protección.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Recolección de información secundaria correspondiente al área de estudio (trazado inicial de la intervención y su área de influencia)	<p>Para elaborar un diagnóstico con fuentes secundarias se recomienda hacer uso de registros administrativos internos y externos.</p> <p>Se debe presentar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil socio económico preliminar en el área de estudio.</li> <li>• Equipamientos y espacios públicos según nivel de servicios, desagregado por barrio y para las comunas impactadas por la intervención.</li> <li>• Caracterización de beneficiarios de la oferta institucional, por grupos poblacionales, en el área de estudio.</li> </ul>	Diagnóstico previo basado en información secundaria y primaria,	Mesa Técnica Apoya DAP/Sub. Información

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Reconocimiento de la existencia de organizaciones sociales y comunitarias y dinámicas colectivas en el área de estudio	Aplicar en esta actividad talleres con la comunidad para la elaboración de cartografía social y ejercicios de diagnóstico participativo. Es la obtención inicial de información primaria., por lo que se requiere establecer con anticipación, la metodología participativa y los instrumentos de recolección que serán aplicados. En todo caso, la obtención de información se enfocará en los capitales humano, social, económico físico espacial, ambiental y jurídico.	Documento de caracterización resultado del diagnóstico participativo.	Coor. Mesa Técnica Apoya Participación Operador del ordenador del proyecto
Identificación de instrumentos de diagnóstico	Una vez se cuenta con la información correspondiente al área de estudio que fue suministrada por fuentes oficiales, se realiza el muestreo diagnóstico para caracterizar las unidades sociales y actividades económicas a partir de una muestra representativa en el área de estudio con el fin de contrastar los datos y garantizar la inclusión de moradores y actividades económicas y productivas. Ofrece de manera preliminar, las características de las unidades sociales, la distribución de los tipos de moradores en el área de intervención, las actividades económicas y brinda datos para medir los primeros indicadores.	Documento de Caracterización de unidades sociales y actividades económicas con validación. El instrumento, deberá considerar para cada unidad social, las variables que se relacionan con los capitales (ver anexo de Protocolo sobre Categorías y Variables por Capital). (ver anexo 3)	Coor. Mesa Técnica Operador del ordenador del proyecto

### PASO 3. Impactos de las Intervenciones sobre los moradores

Para establecer el dimensionamiento de la protección a moradores en cada proyecto de intervención se construye la línea base del estado de los capitales y capacidades de los moradores y las actividades económicas y productivas en el área de estudio, se procede luego al análisis de impactos sobre los moradores a raíz de la intervención a través de un proceso técnico y participativo.

La identificación de impactos sociales debe entenderse como un diálogo entre los actores involucrados: moradores afectados, funcionarios, operadores y en general grupos de interés. Las actividades de este paso, permitirán determinar el grado de incidencia de la intervención en los modos y medios de vida de los moradores y configurar así las medidas de manejo diferenciales de protección de acuerdo al carácter, magnitud y temporalidad de los impactos a la luz de lo establecido en la PPPMAEP.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Aplicación del censo	Instrumento que se aplica a las unidades sociales y económicas que se localizan en el área de estudio; corresponde al instrumento vigente en la Administración Municipal y avalado por la mesa técnica. Será usado para recoger la información relativa a los capitales Humano, Social, Económico, Físico Espacial, Ambiental y Jurídico.	Ficha de censo diligenciada Base de datos con registro censal Caracterización de la población y las actividades económicas y productivas en el área de estudio. (ver anexo 5)	Coor. Mesa Técnica Operador del ordenador del proyecto

#### 4.2.4 PASO 4. Estimación de costos de protección a moradores, actividades económicas y productivas a partir de la alternativa seleccionada

Definidas las acciones de protección es necesario estimar en términos económicos cuál es el costo de su implementación. Para ello es necesario contar con la caracterización de la población y las unidades sociales económicas y productivas y especialmente la identificación y definición de las acciones

que demandará la intervención en términos de Protección.

Con la delimitación preliminar del área de estudio se cuantifica el valor aproximado necesario para la adquisición de suelo para la intervención. Esta aproximación inicial al valor se realiza dentro de las actividades contempladas en la gestión predial del proyecto.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Identificación de impactos en capitales y capacidades para cada unidad social y ordenado por grupos semejantes de moradores y actividades económicas y productivas que reciben impactos homogéneos	A partir del producto de la Caracterización de la población y las actividades económicas y productivas en el área de estudio, se procesan los resultados en clave de capitales y capacidades para cada unidad social y por grupos homogéneos de moradores y unidades económicas y productivas. Es recomendable que se diseñen reportes a partir de los indicadores de punto de partida o línea base que definen el estado o condiciones iniciales de capitales y capacidades. Deberá contener la identificación de impactos, y en dos matrices presentar el cruce con capitales y capacidades de cada unidad social.	Documento con el estado o condiciones iniciales de capitales y capacidades (anexo 1a y 1b y 2)	Ordenador del proyecto Coor. Mesa Técnica Operador del ordenador del proyecto
Análisis costos por adquisición de suelo a partir de la delimitación del área de estudio	Requiere como mínimo contar con la información predial a nivel de CBML (Comuna, Barrio, Manzana, Lote) para proceder a la elaboración de avalúos de referencia – Zonas homogéneas físicas.	Cuantificación del valor del suelo requerido por el proyecto (ver anexo 13)	Coor. Mesa Técnica Apoya Catastro y Suministros
Divulgación de los avances del proceso	Divulgación del marco de protección integral. Divulgación de la logística para la aplicación del censo, incluyendo la generación de acuerdos para garantizar la aplicación del instrumento a los moradores. Divulgación de los resultados del diagnóstico del estado de capitales y capacidades y del censo. Desarrollo de estrategia de participación para la identificación y valoración de impactos en la protección.	Relatorías con los aportes de los moradores en la estrategia de divulgación.	Coor. Mesa Técnica Operador del ordenador del proyecto Apoya Participación
Análisis de alternativas de intervención- Hechos de reconocimientos	Con la información secundaria recolectada en este paso, se prepara un informe de análisis de alternativas de protección, que integra, además, información primaria resultante del mapeo participativo y la caracterización previa de unidades sociales. Realizado el análisis de alternativas, se selecciona la que servirá para la estimación de costos de protección.	Documento de Análisis de Alternativas para la protección Con la información secundaria recolectada en este paso, se prepara un informe de análisis de alternativas Matriz de Valoración Socioeconómica Integral –VSEI- por unidad social y unidad económica. (ver anexo 22)	Mesa Técnica

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Definición de fuentes de financiación para la protección a moradores y actividades económicas y productivas	La financiación de las acciones para la protección puede incluir recursos provenientes de las cargas propias del proyecto, cargas de otros proyectos, gravámenes impuestos a los beneficiarios de la intervención, recursos provenientes del Estado y recursos de fuentes de crédito, entre otros.	Conjunto de instrumentos de financiación que van a permitir implementar las acciones de protección.	Aval del Comité de la Política
Modelación financiera	Las modelaciones financieras, para la PPPMAEP, buscan asegurar el marco de protección, procurando obtener la mejor relación protección proyecto/intervención.	Simulaciones financieras iniciales	Comité de la política  Viabilidad y priorización del proyecto, Garantía Técnica, Social y Financiera

#### 4.2.4. PASO 5. Evaluación y toma de decisiones

Al cierre de esta fase, la mesa técnica presentará los resultados ante el comité intersectorial de direccionamiento estratégico de la PPPMAEP, con el fin de que esta instancia defina, si se tomará la decisión de seguir adelante o no con la intervención, es decir, los resultados de la evaluación de la viabilidad técnica, jurídica, financiera y social serán el soporte para avanzar al durante del proceso de la protección en términos de la PPPMAEP, el cual se desarrolla en la Fase II.

conformado por la más alta dirección municipal, ejercida por las dependencias y directivos de primer nivel que tienen a su cargo el conocimiento de todos los asuntos estratégicos, misionales y de planeación de la administración municipal, la decisión que se tome sobre el proyecto, debe considerar el análisis de viabilidad del mismo en razón a que la PPPMAEP pueda incorporarse y cumplirse con protección de los derechos de los moradores, y además debe tener en cuenta, que el proyecto pueda ser priorizado y ejecutado por la administración municipal.

Teniendo en cuenta que el comité intersectorial de direccionamiento estratégico para la PPPMAEP, está

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Evaluación y toma de decisiones	La mesa técnica presentará los resultados de esta fase, ante el comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP, instancia que a partir de los resultados positivos de esta Fase, decidirá continuar con la ejecución del proyecto. La decisión de continuar con el proyecto de intervención, implica que se cuenta con la garantía técnica, social y financiera para asumir todas las estrategias de protección a moradores en virtud de los derechos que le fueron reconocidos, buscando el mejoramiento, restablecimiento y sostenibilidad de sus modos y medios de vida, así como la garantía de continuidad ante circunstancias como los cambios de vigencia presupuestal y administrativa del ejecutor del proyecto. Si se requiere reasentamiento de población como alternativa de mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida se procede a la aplicación de los pasos del proceso de reasentamiento descritos en el numeral 6. Si no se requiere, se avanza a la siguiente Fase de este protocolo.	Documento con evaluación	Comité de la Política Ordenador del proyecto

#### 4.3. FASE II: LA PROTECCIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

protección a moradores y actividades económicas y productivas

Inicia con la viabilidad social, jurídica y técnica del proyecto y la decisión de realizar o no el reasentamiento de población. En este último caso, si es afirmativo se prioriza el proceso en sitio, con lo cual se deriva la implementación del debido proceso.

Realizado hasta este punto toda la previsión para la protección y con la decisión de realizar la intervención, se da inicio a la formulación y ejecución del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en línea con la PPPMAEP.

##### 4.3.1. PASO 1. Formulación del plan de acción para la

Tanto la formulación del plan de acción como su ejecución

tendrán presentes los plazos para concretar las acciones de protección, vinculando los recursos de la Administración Municipal.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Definición del esquema participativo	Información y comunicación para la participación Formación para la participación Alianzas público privadas comunitarias. Control social y comunitario	Documento con el esquema participativo	Coord. Mesa Técnica Operador del ordenador del proyecto Apoya Participación
Formulación de estrategias, programas y proyectos	Para este paso, deben seguirse todos los procedimientos internos para la formulación del proyecto en el Banco de Proyectos o en los sistemas de seguimiento e información del nivel central y del nivel descentralizado según sea el caso.	Inscripción del programa o proyecto en los instrumentos de planeación y seguimiento del Municipio de Medellín	Coord. Mesa Técnica Apoyan DAP/BPPIP Hacienda
Apropiación de los recursos presupuestales con destinación específica para la protección a moradores y actividades económicas y productivas (fiducia-fondo-cuenta)	La Administración Municipal, debe garantizar la financiación de las estrategias de protección a moradores, actividades económicas y productivas. Para tal efecto, buscará que los recursos necesarios para la protección se encuentren salvaguardados como de destinación específica y separada de los recursos destinados a la ejecución de la intervención. Podrá hacerlo constituyendo cualquier producto financiero que tenga la característica de destinación específica.	Fideicomiso, fondo especial, cuenta con destinación específica	Mesa Técnica
Generación de acuerdos colectivos para la participación incluyendo mecanismos de control social	Los acuerdos deben contener, la identificación de las partes responsables, objetivos, obligaciones y compromisos, trazabilidad de cumplimiento, valoración de aportes (si aplica), plazos de ejecución, cláusulas relacionadas con mecanismos de solución de conflictos.	Documentos que contengan los acuerdos colectivos celebrados.	Coord. Mesa Técnica Apoyan DAP/BPPIP Hacienda
Definición de la información para el monitoreo y el seguimiento	Comprende, como mínimo, el registro de requerimientos de protección en la bitácora de compromisos y selección de indicadores para el seguimiento a productos y resultados con la línea base del estado o condiciones iniciales de capitales y capacidades (primera medición de los indicadores).	Documento de programación del registro de acciones de protección en el marco de los proyectos del plan de acción - Acuerdo sobre los indicadores y su medición.	Coord. Mesa Técnica Apoyan DAP/BPPIP Hacienda
Activar el sistema de roles y relaciones para la implementación del plan de acción para la protección	A través de esta actividad se realiza la planeación de la oferta institucional y privada, para el cumplimiento de la protección de los derechos de los moradores, en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida y su sostenibilidad.  Participan las entidades definidas por la mesa técnica en relación con las características y el alcance de la oferta disponible de acuerdo al diagnóstico y dimensionamiento de los requerimientos para la garantía de protección de los derechos de la población moradora.	Oferta planificada y definida para atender las acciones de protección a moradores. Incluye, oferta de origen público y privado.	

### 4.3.2. PASO 2. Ejecución del plan de acción para la implementación de acciones de protección

Los programas y proyectos de este plan van dirigidos a los moradores que no fueron reasentados, ya que la población reasentada y la receptora de personas que provienen de un proceso de reasentamiento serán protegidos desde lo que se establezca para este fin en los pasos señalados más adelante.

misional, deben aportar la oferta institucional en cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidas en cada proyecto de intervención, para la protección a los moradores. En tal sentido, será la mesa técnica, la instancia que verificará la disposición de la oferta institucional, en cantidad y calidad, de acuerdo a las estrategias formuladas para la protección a los moradores, hará seguimiento y definirá cualquier acción necesaria de mejora, para fortalecer las acciones institucionales en el territorio.

La materialización del plan de acción es responsabilidad de cada una de las entidades y dependencias que, por su función

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Desarrollo de programas y proyectos del plan de acción	Este Plan de Acción, desarrolla las estrategias que permitan materializar la protección a los moradores identificados en el área de influencia del proyecto a partir de los resultados del diagnóstico y el esquema de acciones para la protección construido en la fase anterior.	Informe de gestión sobre cumplimiento de Meta	Coord. Mesa Técnica Operadores (el ordenador del proyecto y otros) Apoya Participación
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y actividades económicas y productivas	A través de la bitácora, el DAP gestiona el registro de avances y cumplimiento por parte de cada responsable frente a las acciones de protección acordadas.	Actas de ejecución y reportes de avances sobre cumplimiento a compromisos (Bitácora de compromisos)	Mesa Técnica
Seguimiento a indicadores de gestión y resultado	Esta actividad se deberá inscribir en el seguimiento que se realiza al Plan de Desarrollo, entregando mediciones por intervención y como acumulado del proceso de concreción de los resultados previstos en el marco estratégico de la PPPMAEP.	Informes de eficacia y eficiencia inscritas en el seguimiento l o s p l a n e s Indicativos y de acción municipal.	
Rendición de cuentas sobre avances del plan de acción para la protección	Además de la información que por ley debe contener el informe de gestión pública de rendición de cuentas, deberá incluirse la información detallada del proyecto en relación con la protección a moradores, específicamente debe hacer énfasis en la forma como se definió la línea base, la formulación del plan de acción y la gestión y logros obtenidos al momento de la rendición. La mesa técnica debe verificar que la entidad ejecutora del proyecto, realice la rendición de cuentas de forma clara y coherente a los resultados del proyecto.	Informe de gestión pública. Rendición de cuentas.	
Control social y político	Dirigidos a la mesa técnica para que active las dependencias que darán respuesta a los planteamientos que provienen del control social.	Informes de veeduría y espacios de participación	
Rendición de cuentas de los actores sociales y comunitarios incluyendo registro de cumplimiento de compromisos adquiridos por las partes	Dentro de la rendición de cuentas que haga el ejecutor del proyecto, debe darse un espacio para la presentación de los resultados, compromisos y gestión realizada por los actores sociales y comunitarios, entendiendo que el proceso de protección a moradores, implica corresponsabilidad entre los actores.	Informe de gestión social y comunitaria-Rendición de cuentas social y comunitario.	

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Formulación de alianzas sociales para el desarrollo de los moradores	Los documentos deben contener la identificación de las partes y el alcance de su participación en la alianza, las obligaciones y roles que se asumen en razón a la voluntad asociativa. Las alianzas deben ser legalizadas, bajo los instrumentos jurídicos que se requieran para su formalización y de acuerdo a lo que aplique por sus características.	Alianzas sociales formuladas	

**4.4. FASE III: LA PROTECCIÓN POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Corresponde a la evaluación de las estrategias implementadas por el operador urbano o gestor del plan parcial, que se desarrollaron en la fase II para la protección a los moradores.

La asistencia para la protección se mantiene en la fase del después de la intervención cuando su propósito principal sea brindar acompañamiento y sostenibilidad a las unidades sociales, económicas y productivas que permanecen en el área de estudio.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

**4.4.1. PASO 1. Asistencia técnica para la adaptación y sostenibilidad de modos y medios de vida**

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Mantenimiento de oferta institucional derivada de la ejecución de programas y proyectos del plan de acción, para la adaptación a las nuevas dinámicas generadas en el territorio a partir de la intervención	Oferta institucional dirigida a la sostenibilidad de la protección a los moradores y actividades económicas y productivas, de acuerdo a los plazos establecidos en la planeación de las alternativas de protección de cada proyecto en particular.	Informe de gestión sobre cumplimiento de metas de sostenibilidad de los modos y medios de vida.	
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en materia de sostenibilidad de modos y medios de vida	A través de la bitácora, la mesa técnica proporciona los insumos para el registro de los avances y el DAP gestiona el registro de avances y cumplimiento por parte de cada responsable frente a las acciones de protección acordadas para la sostenibilidad.  Se emitirán controles previos y vigilará la observancia de los planes de mejoramiento que llegaren a surgir en el marco del proceso y procedimientos para la protección.	Actas de ejecución y reportes de avances sobre cumplimiento a compromisos (Bitácora de compromisos)	
Implementación de alianzas sociales para el desarrollo de los moradores	Estas alianzas, formuladas y legalizadas en la fase anterior, se implementan en este paso.	Alianzas sociales implementadas	
Divulgación de los avances del proceso		Actas de cierre y reportes finales.	

**4.4.2. PASO 2. Seguimiento y evaluación a los resultados de la ejecución del plan de acción para la protección a moradores y a los objetivos de la PPPMAEP.**

El seguimiento y la evaluación a los resultados de la ejecución del plan de acción para la protección a moradores es responsabilidad conjunta de la mesa técnica y del comité intersectorial para el direccionamiento estratégico de la PPPMAEP, ya que de las experiencias de cada proceso, aplicado a los proyectos individualmente, deben derivarse las decisiones para proyectos futuros, nuevas exigencias y estrategias que promuevan el mejoramiento del proceso y de la protección efectiva de los derechos. Es importante que, como parte de este sistema de roles y relaciones, el sector social y comunitario y el sector privado participen de la evaluación ex post, ya que esta participación derivará en el conocimiento y formación ciudadana que se requiere para nuevas intervenciones.

Las entidades y dependencias asignadas para la ejecución de actividades específicas a sus funciones son directamente responsables del cumplimiento de mantener la oferta institucional.

A partir de los resultados del seguimiento y la evaluación se ajustan procedimientos aplicados para la concreción de la PPPMAEP, se completa el ciclo de la política y se entregan aprendizajes de lo sucedido a lo largo del proceso y recomendaciones provenientes de las evaluaciones y estudios para nuevas intervenciones, todo este conocimiento se ha de apropiar por todos los actores de la PPPMAEP.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Seguimiento y evaluación de resultados del plan de acción	Es el informe de gestión al cierre del Plan de Acción para la protección. Debe contemplar como mínimo la síntesis de las actas de ejecución con las acciones de protección materializadas. También un informe de la ejecución de los recursos destinados a la protección.	Informe final de gestión del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas.	
Aplicación de encuestas de percepción dirigidas a los moradores	Las encuestas deberán consultar sobre satisfacción de la calidad, percepción de la oportunidad y apropiación de las medidas de protección y sostenibilidad de modos y medios de vida.	Informe de resultados de la encuesta.	
Elaboración de estudios de impacto	Son evaluaciones ex post dirigidas a analizar la efectividad del esquema de protección aplicado en sintonía con los objetivos de la PPPMAEP.	Estudio de impacto con las recomendaciones para el mejoramiento de los procesos de protección a moradores y actividades económicas y productivas.	
Documentación de aprendizajes y remisión al banco de experiencias	Cada informe deberá remitirse al Banco de Experiencias que se estableció en el Plan de Ordenamiento Territorial, atendiendo los estándares que el banco establezca.	Informe de Prácticas documentadas	

**5. FASES DEL PROCESO DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS EN EL ESCENARIO RENOVACIÓN URBANA**

Teniendo en cuenta que, en el escenario de la renovación urbana, la gestión puede ser de iniciativa pública, privada o mixta, y que la protección a moradores, actividades económicas y productivas es una responsabilidad directa de la Administración Municipal, en este proceso se hacen las precisiones técnicas y jurídicas para cada una de las fases, precisando los alcances y responsables para cada una de las actividades. A continuación, entonces, se detallan las actividades para cada una de las siguientes fases para la protección en el escenario de renovación:

Fase I. La protección y la viabilidad de las intervenciones territoriales

Fase II: La protección en la formulación de los proyectos

Fase III: La protección posterior a la ejecución de los proyectos

Es de anotar que estas fases son las mismas al del protocolo general de la política, sólo que con algunas precisiones teniendo en cuenta la iniciativa en los procesos de ejecución de la renovación urbana, en aras a establecer el procedimiento necesario para que la administración garantice la protección y además articule esfuerzos para la atención integral de los moradores.

**5.1. Fase I. La protección y la viabilidad de las intervenciones territoriales**

Con relación al proceso de articulación de la Política Pública

de Protección a Moradores, con la formulación y ejecución de las actuaciones en la renovación urbana, esta primera fase comprende el establecimiento de las determinantes<sup>1</sup> por estar en tratamiento de renovación condicionado a la formulación de un plan parcial, la elaboración del diagnóstico colectivo con los actores, la formulación de las propuestas de intervención, hasta la adopción normativa de la actuación, siendo necesario que en la evaluación de la propuesta se incorpore la garantía de la protección a moradores.

Por lo anterior, esta fase se deberá surtir en la etapa de formulación y revisión del Plan Parcial, en tal sentido el Departamento Administrativo de Planeación –DAP- dará como determinantes para el componente social, las actividades y productos de esta fase. Teniendo en cuenta que la protección integral de los moradores, las actividades económicas y productivas es responsabilidad del Estado, cuando la iniciativa sea privada el DAP realizará acompañamiento en aras a garantizar la articulación institucional necesaria en pro del cumplimiento de los objetivos de la política.

**5.1.1. PASO 1 Alistamiento y previsión de los determinantes técnicos, jurídicos, sociales y administrativos para la protección de los moradores y actividades económicas y productivas**

Este paso se establece como el punto de partida para el establecimiento de determinantes jurídicos, técnicos, sociales, administrativos y financieros requeridos para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la protección a los moradores en el marco de la renovación urbana. En tal sentido en este paso se deberán generar escenarios de cooperación entre el DAP y el equipo formulador, en aras a consolidar la información base necesaria para la formulación de estrategias, tales como: plan de desarrollo, políticas

públicas nacionales y locales, los censos y diagnósticos relevantes en la caracterización de cada proyecto, entre otros.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Propuesta de organización del equipo de trabajo institucional y de los formuladores del plan parcial	Esta actividad se desarrolla en el marco de la solicitud de determinantes, en la cual se deberá definir el equipo de trabajo desde el DAP y los responsables por parte del equipo formulador del plan parcial bien sea de iniciativa pública o privada, para la compilación y análisis de los distintos documentos necesarios para identificar aquellas características jurídicas, administrativas, y técnicas necesarias para el proyecto y en las cuales se incorpore la protección a moradores y el seguimiento y evaluación de la PPPMAEP	Determinantes para la formulación del plan parcial	DAP y Formuladores del plan parcial
Preparación de instrumentos para el diagnóstico y evaluación del estado de capitales y capacidades	Señala actores, estándares, políticas y proyectos municipales para la gestión de la información requerida para la implementación de la PPPMAEP.	Documento con el sondeo inicial de la oferta que está dispuesta en la Administración.	DAP
Identificación y caracterización de organizaciones de base territorial, los líderes y escenarios de participación social presentes en el área de influencia definida para el proyecto	Estos registros pueden provenir de fuentes de la organización municipal y ser actualizados para efectos de la intervención a través de los operadores urbanos	Documento con la base de datos y caracterización de las dinámicas y redes de participación en el área de intervención	DAP y Participación Ciudadana
Identificación y formulación de estrategias iniciales de relacionamiento con las organizaciones de base territorial	Se debe identificar las estrategias para el primer acercamiento e incluir las estrategias planteadas para la protección a moradores.	Documento con la identificación de estrategias de participación.	DAP y Formuladores del plan parcial
Presentación del anteproyecto a la comunidad localizada en la zona de intervención e influencia del proyecto, donde se generen escenarios de información y consulta	En el proceso de formulación del plan parcial se deberán generar escenarios de participación donde el equipo formulador presente la propuesta del plan parcial con la comunidad para que estos expongan sus recomendaciones y observaciones al proyecto.	Recomendaciones sobre determinantes técnicas, sociales, jurídicas y administrativas a tener en cuenta para la protección	Formuladores del plan parcial
Aplicación de instrumento preliminar de diagnóstico en campo	Corresponde al instrumento que se aplica para el conteo de predios mediante trabajo de campo para definir la cantidad de predios e inmuebles, su estado de ocupación y el grado de formalidad e informalidad.	Conteo predial a nivel de zócalo. (ver Anexo 1 y 2).	Formuladores del plan parcial

### 5.1.2. Paso 2 Diagnóstico preliminar

Comprende las actividades que recogen información primaria y secundaria de forma ágil para obtener una aproximación a la situación inicial de predios y moradores en el área de intervención.

Para este paso, se recurre al uso de registros administrativos de población del polígono objeto de planificación y se elabora el primer diagnóstico (número de viviendas, hogares – SISBÉN para territorios ocupados por población en situación

de pobreza y vulnerabilidad, número de predios, número de propietarios, morfología de lotes, destinaciones residenciales y de otros usos, unidades económicas, equipamientos en el área de estudio y espacio público, etc.)

Este diagnóstico se sumará a la información geográfica y demográfica construida por mapeo participativo, para proceder al análisis de alternativas de acción para la protección.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Elaboración de diagnóstico preliminar correspondiente al área de estudio (trazado inicial de la intervención y su área de influencia)	Para elaborar un diagnóstico con fuentes primarias y secundarias con registros administrativos internos y externos. (No aplica censo)	Diagnóstico previo basado en información primaria y secundaria	Formuladores del plan parcial
Identificación y análisis de los determinantes para la protección	Compilación de documentos que dan cuenta de los elementos técnicos, jurídicos, sociales y administrativos del proyecto y el cumplimiento de la PPPMAEP, identificados desde el diagnóstico y presentados por las entidades y la comunidad.	Expediente de determinantes para la intervención	Formuladores del plan parcial

**5.1.3. Paso 3. Estimación de costos de protección a moradores, actividades económicas y productivas**

y la definición de acciones necesarias para la protección. Igualmente, en este paso, se establece el impacto de la intervención por capitales y capacidades.

A partir del diagnóstico socio económico preliminar y el valor aproximado necesario para la protección a moradores, se realizará la primera aproximación en la estimación de costos

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Identificación de impactos en capitales y capacidades	A partir del producto del diagnóstico preliminar de la población, las actividades económicas y productivas en el área de intervención, se procesan los resultados en clave de capitales y capacidades para cada unidad social y por grupos homogéneos de moradores, unidades económicas y productivas. Es recomendable que se diseñen reportes a partir de los indicadores de punto de partida o línea base que definen el estado o condiciones iniciales de capitales y capacidades. Deberá contener la identificación de impactos, y en dos matrices presentar el cruce con capitales y capacidades de cada unidad social.	Documento con el estado o condiciones iniciales de capitales y capacidades (anexo 1a y 1b y 2)	Formuladores del plan parcial
Análisis costos por adquisición de suelo a partir de la delimitación del área de estudio	Requiere como mínimo contar con la información predial a nivel de CBML (Comuna, Barrio, Manzana, Lote) para proceder a la elaboración de avalúos de referencia a partir de la información de Zonas Homogéneas Físicas.	Cuantificación del valor del suelo requerido por el proyecto (ver anexo 13)	Formuladores del plan parcial
Análisis de alternativas de intervención- Hechos de reconocimientos	Con la información primaria recolectada en este paso, se prepara un informe de análisis de alternativas de protección  Realizado el análisis de alternativas, se selecciona la que servirá para la estimación de costos de protección. Valoración de impactos en la protección.  En el evento que en la unidad de actuación urbanística o área de intervención existan unidades sociales, se deberá identificar estrategias que permitan la implementación del instrumento derecho de preferencia en función del derecho de permanencia.	Documento de Análisis de Alternativas para la protección  Con la información secundaria recolectada en este paso, se prepara un informe de análisis de alternativas  Matriz de Valoración Socioeconómica  Integral -VSEI- por unidad social y unidad económica. (ver anexo 22)	Formuladores del plan parcial
Definición de fuentes de financiación para la protección a moradores y actividades económicas y productivas	La financiación de las acciones para la protección puede incluir recursos provenientes de las cargas propias del proyecto, el fondo de cargas sociales y la oferta institucional.	Conjunto de instrumentos de financiación que van a permitir implementar las acciones de protección.	Formuladores del plan parcial

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Modelación financiera	Las modelaciones financieras para la PPPMAEP, buscan asegurar el marco de protección, procurando obtener la mejor relación protección proyecto/ intervención.	Simulaciones financieras iniciales con respecto a las cargas sociales y los proyectos de protección a moradores	Formuladores del plan parcial

#### 5.1.4. Paso 4 Sistematización de Información

El cierre de esta fase será la consolidación de los resultados en la implementación de la Fase 1 del presente proceso, y será sistematizado en el documento técnico de soporte. En el contenido del mismo, se debe, además, describir el estado o condiciones iniciales de los capitales y capacidades

de los moradores, actividades económicas y productivas, con la definición de los lineamientos para su protección, mejoramiento, restablecimiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Compilación del Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial	El equipo formulador compilara la información elaborada en esta primera fase en el Subsistema de vulnerabilidad social del documento Técnico de Soporte del plan parcial, el cual detallara el estado o condiciones iniciales de los capitales y capacidades con la definición de los lineamientos para la protección a moradores.	Documento Técnico de Soporte con los resultados del proceso	Formuladores del plan parcial

#### 5.2. Fase II La protección en la formulación de los proyectos

La Fase II del proceso de protección en el escenario de renovación urbana, se relaciona con la ejecución de las disposiciones establecidas en el acto administrativo que aprueba la actuación urbanística del Plan Parcial. En tal sentido esta fase se activará una vez se inicie la ejecución y desarrollo de una o varias de las unidades de actuación urbanística del Plan Parcial.

Dado lo anterior, los pasos que se describirán a continuación se aplicaran en las unidades de actuación urbanística que este en proceso de desarrollo, o en su defecto en todo el Plan Parcial si es el caso.

#### 5.2.1. Paso 1 Formulación y ejecución del plan de acción para la protección a moradores, actividades económicas y productivas

Con base en el estado actual y los lineamientos para la protección priorizados en la fase I, se da inicio a la formulación y ejecución del plan de acción para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en línea con la PPPMAEP.

Tanto la formulación del plan de acción como su ejecución tendrán presentes los plazos para concretar las acciones de protección, vinculando los recursos provenientes de las cargas sociales y la articulación de la oferta institucional.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Definición del esquema participativo	De acuerdo a los resultados obtenidos en la fase I con relación a los escenarios de participación, se deberá iniciar un proceso de información y comunicación para la participación, con la actualización de los registros, con las estrategias de formación para la participación, con alianzas público privadas comunitarias y con el control social y comunitario	Documento con el esquema participativo	Operador Urbano / Entidad Gestora / Mesa de Coordinación Técnica
Aplicación del censo	Instrumento que se aplicara por polígono o por unidad de actuación urbanística a las unidades sociales y económicas que se localicen en el área de intervención. Será usado para recoger la información relativa a los capitales Humano, Social, Económico, Físico Espacial, Ambiental y Jurídico.  La caracterización elaborada en la Fase I, se complementa con la información proveniente del censo y de los resultados de la cartografía social y ejercicios de diagnóstico participativo. Este censo arroja la información de población en condición de vulnerabilidad previa a la intervención.	Ficha de censo diligenciada para cada unidad social Base de datos con registro censal Caracterización de la población y las actividades económicas y productivas en el área de estudio. (ver anexo 5)	Operador Urbano / Entidad Gestora

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Formulación de estrategias, programas y proyectos del Plan de Acción	De acuerdo a la identificación de impactos en los capitales y capacidades se deberán formular los proyectos. Estos proyectos serán financiados con el 1% de cargas sociales, gestión de oferta institucional y demás fuentes de financiación identificadas. Para la oferta institucional, se deben seguirse todos los procedimientos internos para la formulación del proyecto en el Banco de Proyectos o en los sistemas de seguimiento e información del nivel central y del nivel descentralizado según sea el caso.	Identificación y formulación de proyectos y según sea el caso, inscripción en el banco de proyectos.	Operador Urbano / Entidad Gestora
Divulgación de los avances del proceso	Divulgación del marco de protección integral. Divulgación de los resultados del diagnóstico del estado de capitales y capacidades y del censo.	Relatorías con los aportes de los moradores en la estrategia de divulgación.	Operador Urbano / Entidad Gestora
Presentación de la información del anteproyecto por entidades del nivel central o descentralizados y a la mesa de coordinación <b>técnica</b> de Decreto de Operadores	Se realizará una presentación a las entidades que posiblemente puedan vincularse al proceso de intervención	Recomendaciones sobre determinantes técnicas jurídicas y administrativas a tener en cuenta para la protección.	Operador Urbano / Entidad Gestora
Generación de acuerdos colectivos para la participación incluyendo mecanismos de control social	Los acuerdos deben contener, la identificación de las partes responsables, objetivos, obligaciones y compromisos, trazabilidad de cumplimiento, valoración de aportes (si aplica), plazos de ejecución, cláusulas relacionadas con mecanismos de solución de conflictos.	Documentos que contengan los acuerdos colectivos celebrados.	Operador Urbano / Entidad Gestora
Desarrollo de programas y proyectos del Plan de Acción	Este Plan de Acción, desarrolla las estrategias que permitan materializar la protección a los moradores identificados en el área de influencia del proyecto a partir de los resultados del diagnóstico y del censo y el esquema de acciones para la protección construido en la fase anterior.  En el evento que en la unidad de actuación urbanística o área de intervención existan unidades sociales, se deberá implementar el instrumento de derecho de preferencia en función del derecho de permanencia.		Operador Urbano / Entidad Gestora
Formulación de alianzas sociales para el desarrollo de los moradores	Los documentos deben contener la identificación de las partes y el alcance de su participación en la alianza, las obligaciones y roles que se asumen en razón a la voluntad asociativa. Será responsabilidad de los aliados el cumplimiento de estas actividades, con acompañamiento de las entidades asignadas por el operador de la PPPMAEP, de acuerdo a las características y necesidades de la alianza a celebrar.	Alianzas sociales formuladas	Operador Urbano / Entidad Gestora

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Definición de la información para el monitoreo y el seguimiento	<p>Comprende como mínimo, el registro de requerimientos de protección en la bitácora de compromisos y selección de indicadores para el seguimiento a productos y resultados con la línea base del estado o condiciones iniciales de capitales y capacidades (primera medición de los indicadores).</p> <p>La bitácora será la herramienta para el registro permanente de acuerdos sobre acciones de protección y monitoreo al avance y cumplimiento. Deberá como mínimo posibilitar el ingreso de: Acciones de protección, el responsable de su ejecución, fechas de inicio y terminación, observaciones para explicar cuellos de botella y dificultades para cumplir por parte del responsable. Incluirá para efectos del monitoreo el porcentaje de avance en función de las metas del Plan de Acción</p>	Documento de programación del registro de acciones de protección en el marco de los proyectos del plan de acción - Acuerdo sobre los indicadores y su medición.	Operador Urbano / Entidad Gestora
Activar el sistema de roles y relaciones para la implementación del plan de acción para la protección	<p>A través de esta actividad se realiza la planeación de la oferta institucional y privada, para el cumplimiento de la protección de los derechos de los moradores, en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida y su sostenibilidad.</p> <p>Participan las entidades definidas por el operador o la mesa de articulación del decreto de operadores, en relación con las características y el alcance de la oferta disponible de acuerdo al diagnóstico y dimensionamiento de los requerimientos para la garantía de protección de los derechos de la población moradora.</p> <p>El Operador debe hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en calidad y en cantidad a través de las dependencias y funcionarios asignados para tal efecto, así como del seguimiento de cronogramas de ejecución.</p>	Oferta planificada y definida para atender las acciones de protección a moradores.	Operador Urbano / Entidad Gestora

### 5.2.2. Paso 2 Seguimiento del plan de acción para la protección a moradores, actividades económicas y productivas

acciones en función de la protección, que permitan hacer seguimiento y tomar medidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la política en función del restablecimiento y mejoramiento de las condiciones iniciales.

Se refiere a la rendición de cuentas en lo relacionado a las actividades, estrategias, compromisos, recursos y demás

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Seguimiento a indicadores de gestión y resultado	Esta actividad se deberá inscribir en el seguimiento que se realiza al Plan de Desarrollo, entregando mediciones por intervención y como acumulado del proceso de concreción de los resultados previstos en el marco estratégico de la PPPMAEP.	Informes de eficacia y eficiencia inscritas en el seguimiento los planes Indicativos y de acción municipal.	Operador Urbano / Entidad Gestora
Rendición de avances sobre avances del plan de acción para la protección	El informe de gestión de rendición de avances, deberá incluirse la información detallada del proyecto en relación con la protección a moradores, específicamente debe hacer énfasis en la forma como se definió la línea base, la formulación del plan de acción y la gestión y logros obtenidos al momento de la rendición.	Informe de gestión social y comunitaria- Rendición de cuentas social y comunitario.	Operador Urbano / Entidad Gestora
Control social y político	Dirigidos al Operador o mesa de articulación para que active las dependencias que darán respuesta a los planteamientos que provienen del control social.	Informes de veeduría y espacios de participación	DAP y Operador Urbano

**5.3. Fase III LA PROTECCIÓN POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Corresponde a la evaluación de las estrategias implementadas por el operador urbano o gestor del plan parcial, que se desarrollaron en la fase II para la protección a los moradores.

Este proceso de evaluación será responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación, en el marco de la revisión y cumplimiento de la Política.

**5.3.1. Paso 1. Asistencia técnica para la adaptación y sostenibilidad de modos y medios de vida**

De acuerdo a la oferta institucional identificada en el Fase I del presente proceso, el DAP verificará que la asistencia para la protección se podrá mantener en la fase del después de la intervención cuando su propósito principal sea brindar acompañamiento y sostenibilidad a las unidades sociales, económicas y productivas que permanecen en el área de estudio.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Mantenimiento de oferta institucional derivada de la ejecución de programas y proyectos del plan de acción, para la adaptación a las nuevas dinámicas generadas en el territorio a partir de la intervención	Oferta institucional dirigida a la sostenibilidad de la protección a los moradores y actividades económicas y productivas, de acuerdo a los plazos establecidos en la planeación de las alternativas de protección de cada proyecto en particular.	Informe de gestión sobre cumplimiento de metas de sostenibilidad de los modos y medios de vida.	DAP
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en materia de sostenibilidad de modos y medios de vida	A partir de los compromisos adquiridos el DAP gestiona el registro de avances y cumplimiento por parte de cada responsable frente a las acciones de protección acordadas para la sostenibilidad. El responsable de la información y los temas de seguimiento y evaluación, nombrado desde la fase I, consolidará informes de seguimiento que se anexarán a las actas de ejecución informando sobre logros y dificultades, cuellos de botella, en el marco del plan de acción.	Actas de ejecución y reportes de avances sobre cumplimiento a compromisos	DAP

**5.3.2. Paso 2 Seguimiento y evaluación a los resultados de la ejecución del plan de acción para la protección a moradores y a los objetivos de la PPPMAEP**

El seguimiento y la evaluación a los resultados de la ejecución del plan de acción para la protección a moradores es responsabilidad conjunta del DAP y del operador urbano y/o gestor si aplica, ya que de las experiencias de cada proceso aplicado a los proyectos individualmente, deben derivarse las decisiones para proyectos futuros, nuevas exigencias y estrategias que promuevan el mejoramiento del proceso y de la protección efectiva de los derechos.

A partir de los resultados del seguimiento y la evaluación se ajustarán los procedimientos aplicados para la concreción de la PPPMAEP, se completa el ciclo de la política y se entregan aprendizajes de lo sucedido a lo largo del proceso y recomendaciones provenientes de las evaluaciones y estudios para nuevas intervenciones, todo este conocimiento se ha de apropiar por todos los actores de la PPPMAEP.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Seguimiento y evaluación de resultados del plan de acción	Es el informe de gestión al cierre del Plan de Acción para la protección. Debe contemplar como mínimo la síntesis de las actas de ejecución con las acciones de protección materializadas. También un informe de la ejecución de los recursos destinados a la protección.	Informe final de gestión del plan de acción para la protección a moradores, actividades económicas y productivas.	DAP
Aplicación de encuestas de percepción dirigidas a los moradores	Las encuestas deberán consultar sobre satisfacción de la calidad, percepción de la oportunidad y apropiación de las medidas de protección y sostenibilidad de modos y medios de vida.	Informe de resultados de la encuesta.	DAP

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Elaboración de estudios de impacto	Son evaluaciones ex post dirigidas a analizar la efectividad del esquema de protección aplicado en sintonía con los objetivos de la PPPMAEP.	Estudio de impacto con las recomendaciones para el mejoramiento de los procesos de protección a moradores y actividades económicas y productivas.	DAP
Documentación de aprendizajes y remisión al banco de experiencias	Cada informe deberá remitirse al Banco de Experiencias que se estableció en el Plan de Ordenamiento Territorial, atendiendo los estándares que el banco establezca.	Informe de Prácticas documentadas	DAP

**6. PROCESO DE REASENTAMIENTO**

En el siguiente esquema se presenta la ruta del proceso de reasentamiento que se deberá implementar, una vez se opte para la ejecución del proyecto y se lleve a cabo la evaluación para la viabilidad técnica, jurídica, financiera y social y se determina que se requiere adquisición predial con movimiento de población.

Fase I: Alistamiento de la institucionalidad para el diseño e implementación del plan de reasentamiento

Fase II: Estudios de impactos y medidas de protección a moradores en el reasentamiento

Fase III: Evaluación de alternativas de reasentamiento y formulación del plan

Fase IV: Ejecución del plan de reasentamiento

Fase V: Ejecución del plan de reasentamiento posterior al movimiento de población

Fase VI: Evaluación Expost

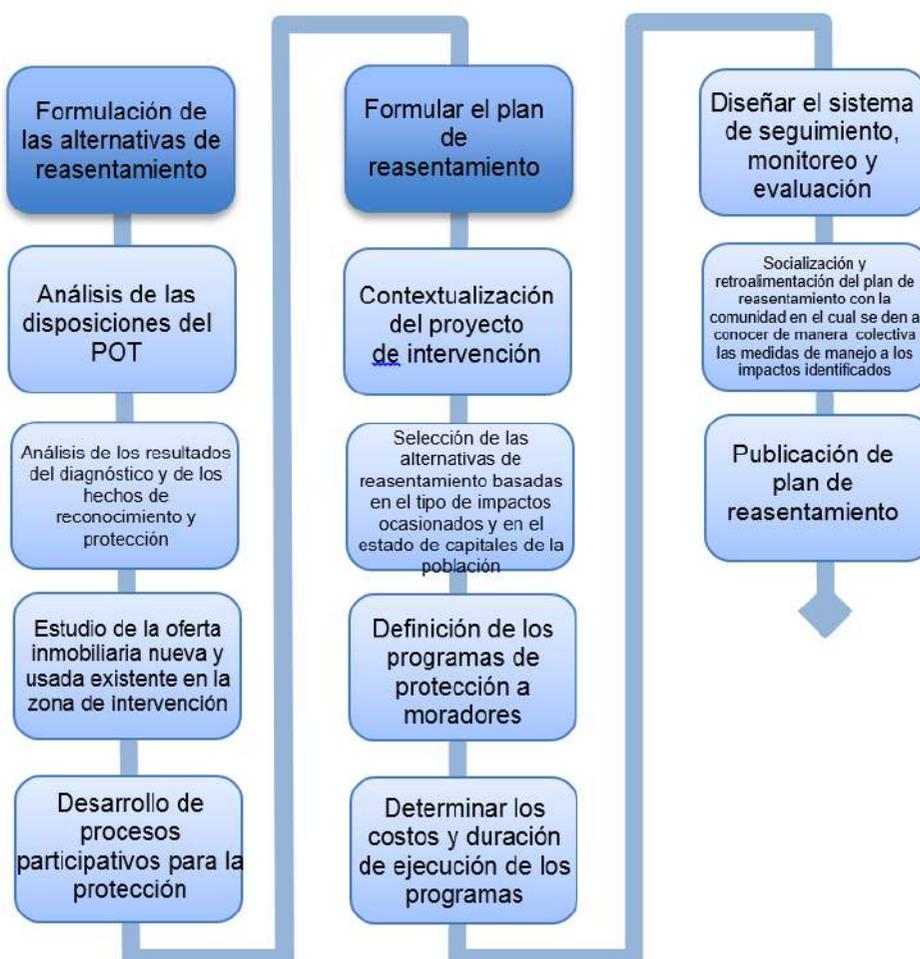
**Fase I. ALISTAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO**



## Fase II. ESTUDIOS DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MORADORES EN EL REASENTAMIENTO



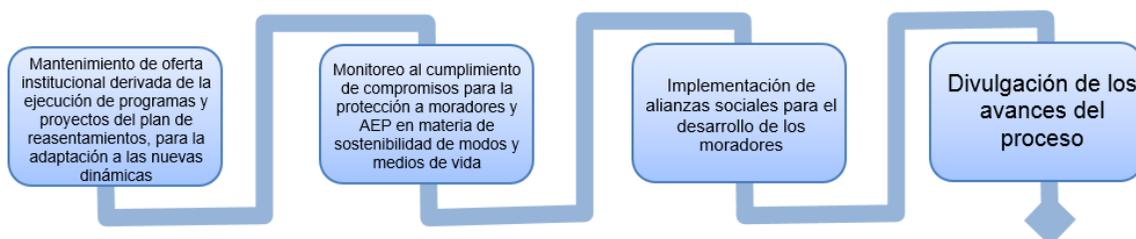
## Fase III. EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REASENTAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PLAN



## Fase IV. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO



## Fase V. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO POSTERIOR AL MOVIMIENTO DE POBLACIÓN



## Fase VI. EVALUACIÓN EX – POST



### 6.1. FASE I ALISTAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

La ejecución de los procesos de reasentamiento de población requiere la preparación institucional que permita un manejo integral de los impactos que se generan en los moradores y las actividades económicas y productivas, es por esto que esta fase está referida de manera específica a la disposición de todas las acciones necesarias para que el proceso garantice la protección a los moradores.

#### 6.1.1. PASO 1. Definición de la organización institucional y la modalidad de ejecución.

En este momento, en la mesa técnica, se define la entidad responsable del proceso de planeación y ejecución del

reasentamiento en la totalidad de sus fases bajo principios de sinergia institucional a partir de la articulación de las acciones de protección de las demás secretarías y entes descentralizados que se definan en el sistema de roles y relaciones. En este paso se requiere la definición de los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para cada una de las fases del plan de reasentamiento.

Este momento es importante por cuanto el equipo de trabajo implementará los procesos de relacionamiento e intervención de los moradores y las actividades económicas y productivas a fin que contribuyan de manera efectiva al reconocimiento, protección y sostenibilidad de los modos y medios de vida y el manejo de los impactos que genera el reasentamiento de la población.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Conformación del equipo de trabajo.	Depende de la magnitud del reasentamiento, tanto desde la cantidad de predios a adquirir y las unidades sociales identificadas como desde las condiciones socioeconómicas y culturales del entorno, a partir de un análisis riguroso del contexto, las dinámicas sociales y los cronogramas institucionales. Incluye la definición de la modalidad de contratación del equipo y definición de criterios para la conformación: formativos, experticia, sensibilidad social, compromiso institucional, relación profesional con número de población atendida.	Equipo de trabajo consolidado.	Coordinador de la Mesa Técnica

**6.1.2. PASO 2. Definición del sistema de actores y relacionamiento para el reasentamiento**

La PPPMAEP estableció la forma de relacionamiento y concurrencia de las entidades que conforman el conglomerado público del municipio de Medellín a través del sistema de roles y relaciones para la protección a moradores, buscando que las acciones interinstitucionales estén enmarcadas en acciones coherentes con las estrategias que cada proyecto define para garantizar la protección de los derechos de los moradores en un territorio objeto de intervención. El sistema de roles y relaciones, toma como punto de partida las funciones de cada una de las entidades, incorporando la PPPMAEP a cada una de ellas, sin modificar la estructura administrativa y organizacional.

Por lo tanto, no se trata solo de decidir cuáles entidades actúan directamente como ejecutoras del proyecto, sino

la forma como cada una de las dependencias y entidades descentralizadas, se vuelcan en el territorio para cumplir con un doble propósito, por un lado, llevarán toda su oferta institucional y por otro, se verificará la garantía de protección de derechos ya reconocidos.

De acuerdo con el reconocimiento de derechos a los moradores de un determinado proyecto, la mesa técnica establecerá las estrategias y alternativas para garantizar la protección de los derechos a los moradores, indicando además las dependencias, entidades públicas, privadas, comunitarias, o mixtas que se harán cargo de materializar la protección de los capitales, de acuerdo a las funciones misionales, la capacidad administrativa y la oferta institucional.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Actualización del Inventario de la oferta institucional para la protección a moradores y actividades económicas y productivas.	Realizado en la fase de previsión de los determinantes para la protección a moradores y actividades económicas y productivas en función el escenario y de la magnitud de la intervención.	Inventario actualizado de la oferta institucional. programas y proyectos	Coordinador de la Mesa Técnica
Identificación y caracterización de organizaciones.	En este paso se identifican las organizaciones de base territorial, los líderes y escenarios de participación social presentes en el área de influencia definida para el proyecto.	Inventario de organizaciones de base territorial, escenarios y líderes.	Mesa Técnica
Definición de entidades participantes y los mecanismos de coordinación interinstitucional.	A través de esta actividad se pone en marcha la ejecución de la oferta institucional definida para el cumplimiento de la protección de los derechos de los moradores y actividades económicas y productivas objeto de reasentamiento, en búsqueda del restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida. Participan las entidades definidas por la mesa técnica en relación con las características de la intervención y el dimensionamiento de la protección conteniendo las comisiones del sistema municipal de gestión del riesgo, entre las que se incluye la comisión de hábitat. Todas las entidades y dependencias asignadas en cumplimiento de esta actividad, son responsables de su ejecución coordinada.	Documento de aplicación del sistema de roles y relacionamiento de la PPPMAEP para el Reasentamiento.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Formulación del plan de relacionamiento con los moradores y las actividades económicas y productivas.	Definición de insumo inicial para la implementación de las estrategias de relación con los moradores que favorezca el establecimiento posterior de acuerdos.	Plan de relacionamiento	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica

### 6.1.3. PASO 3. Elaboración del presupuesto para la fase analítica y de planificación

La elaboración del presupuesto para esta fase permite asegurar los recursos necesarios para la ejecución de los estudios del proceso de participación e información, el alistamiento institucional y la contratación del equipo de profesionales. Es muy importante respetar las vigencias presupuestales y contractuales, la mesa técnica, hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación, con el fin

de reportar retrasos y evidenciar si puede o no materializarse cada proyecto. El comité intersectorial, será responsable de respaldar desde lo financiero y lo estratégico la planificación del proyecto. Todas las instancias verificarán que no se inicien proyectos en los que no pueden darse conclusión o solución de continuidad y protección a moradores.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Actualización del presupuesto de costos del esquema de acciones para la protección.	Elaboración de la estructuración financiera de la fase analítica y de planificación de la protección a moradores y actividades económicas y productivas en el reasentamiento a partir de los análisis realizados en la FASE I – la protección y la viabilidad de las intervenciones territoriales.	Documento con la estructuración financiera de la fase analítica y de planificación de la protección a moradores y actividades económicas y productivas en el reasentamiento.	Mesa Técnica
Definición de las Fuentes de financiamiento para la protección en el reasentamiento.	Definición formal de las fuentes de financiamiento planteadas en la fase de evaluación para la viabilidad técnica, jurídica, financiera y social del proyecto a partir de la estimación inicial de los costos de protección a moradores y actividades económicas y productivas.	Fuente de financiación para la materialización del plan de reasentamiento, viabilizada	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica

### 6.1.4. PASO 4. Diseño del Plan Participativo para el Reasentamiento

En concordancia con lo propuesto en la línea estratégica de participación activa para el derecho a la ciudad y el territorio de la política pública, el proceso de participación de los moradores nace de la definición planeada de acciones de interacción, concertación y consulta en las diferentes fases del antes, durante y después de la protección a los moradores en el proceso de reasentamiento.

La mesa técnica es responsable de definir la entidad de nivel central o descentralizado que realizará el plan participativo del proyecto, buscando promover verdaderos espacios de concertación colectiva y comunitaria con la administración pública, así como los mecanismos de control social.

Es fundamental, la participación de las organizaciones sociales y comunitarias como veedores de los procesos de protección a los moradores, quienes tendrán relacionamiento directo con las entidades de nivel central encargadas del seguimiento y control de las actividades municipales, y con las entidades centrales o descentralizadas de nivel técnico. Se buscará que la participación de los moradores, de forma individual o colectiva, tengan una verdadera incidencia en los planes de acción, y actúen como verdaderos órganos de control social y público con un sentido de corresponsabilidad, es decir, que no solo deben hacer seguimiento a la administración pública, sino hacer seguimiento a los procesos sociales colectivos que sean gestados como parte de los planes, programas y proyectos para la protección.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Definición de mecanismos de Información y comunicación para la participación.	Estos mecanismos de información y comunicación son de carácter bilateral.	Esquema participativo para el Reasentamiento presentado y validado con los moradores.	Mesa Técnica
Formación para la participación	Implementación de estrategias de formación previa a la intervención que permita fortalecer los procesos de participación de los moradores.	Capacitaciones, espacios de aprendizaje y oferta institucional para la formación de los moradores.	Mesa Técnica
Dimensionamiento de Alianzas público privadas comunitarias.	Este dimensionamiento permitirá el proceso de formulación de alianzas entre la institucionalidad pública, privada y comunitaria para la protección a los moradores.	Formulación de alianzas público privadas.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Promover los procesos de control social y comunitario	Luego de los procesos de formación ciudadana para la participación, y a partir de las iniciativas sociales para el control social al proyecto, el proyecto requiere plantear mecanismos que las promuevan.	Mecanismos de promoción y seguimiento de las iniciativas sociales	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica

**6.2. FASE II: ESTUDIOS DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MORADORES EN EL REASENTAMIENTO**

Una vez establecida la fase de preparación institucional, se implementan dos acciones centrales enfocadas en los procesos de diagnóstico: los estudios sociales, técnicos y jurídicos requeridos para el proceso de adquisición predial y el estudio de impactos que incluye identificación y medición de las afectaciones diferenciales por población.

La medición de impactos del reasentamiento será coordinada por la mesa técnica, instancia que buscará la participación de las entidades de nivel central y descentralizado que por sus funciones se especializan en cada uno de los aspectos que deben ser analizados asegurando, que el reasentamiento logrará materializar la protección de los moradores como una alternativa de mejoramiento de sus condiciones de vida.

La mesa técnica, definirá las dependencias y funcionarios responsables de analizar los impactos del proyecto de reasentamiento de acuerdo a su experiencia y conocimiento en la materia, buscando que haya participación de la entidad o dependencia que se hará responsable de su ejecución, pero con la independencia que se requiere para dar objetividad al análisis. Siempre se incluirá el análisis de impacto de la población que se reasienta, la que permanece y la que recibe a la población reasentada.

**6.2.1. PASO 1. Participación de la comunidad**

A partir del sistema de participación generado en la fase I de la preparación institucional, se da continuidad al proceso de gestión social durante la etapa de diagnóstico.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Generación de asambleas u otros espacios o mecanismos con la población a reasentar.	Desarrollo de asambleas y encuentros comunitarios para el establecimiento de acuerdos y canales de comunicación.	Documentos de sistematización de los escenarios de gestión social en esta fase (incluye fuentes de verificación)	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Fomento para la conformación de expresiones organizativas autónomas de las comunidades.	Estas expresiones se reflejan en la conformación de veedurías, comités, entre otros a través de las cuales se realicen procesos de socialización, discusión, acuerdos y vigilancia, garantizando mecanismos de doble vía para la rendición de cuentas de la gestión, el seguimiento a los acuerdos y compromisos y crear transparencia y confianza entre la institucionalidad y los ciudadanos.	Conformación de espacios colectivos de control social, discusión y análisis	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Implementar los escenarios y estrategias para la participación de los moradores en el diagnóstico.	Estos escenarios y estrategias deben garantizar dentro de su alcance tanto a los moradores y actividades económicas y productivas participantes en organizaciones sociales y comunitarias como a quienes no hacen parte de ellas y se encuentran dentro del área de intervención.	Documentos de memoria del proceso en el diagnóstico incluyendo conclusiones de los aportes de los participantes.	Mesa Técnica
Implementar el mecanismo de socialización de los resultados del diagnóstico.	Dentro de este mecanismo se contemplan las estrategias de socialización de los resultados de la sistematización del censo y de los estudios de caracterización a la comunidad.	Documentos de memoria del proceso de socialización y retroalimentación de los resultados del diagnóstico.	

**6.2.2. PASO 2. Estudios prediales**

Como parte del proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, en esta fase surge la actualización de los estudios prediales de carácter técnico, jurídico y social.

Los estudios serán realizados por personas naturales y/o jurídicas en cumplimiento con las normas de contratación estatal o las que rijan para las entidades descentralizadas,

de acuerdo a su régimen de contratación. Debe velarse por la obtención de productos especializados, con garantías de cumplimiento y calidad que permitan reclamaciones a favor de las entidades contratantes, si fuera el caso. La mesa técnica, verificará la coherencia y consistencia de los análisis y estudios entregados con las características del proyecto de reasentamiento, las necesidades físicas, sociales y económicas del mismo y su relación con el plan de acción de protección a los moradores.

De acuerdo a los resultados de este paso, la mesa técnica y el comité interinstitucional de direccionamiento estratégico, tomarán decisiones viables para la materialización del reasentamiento, especialmente en lo relacionado con las normas presupuestales y contractuales que deben tener en cuenta plazos restrictivos de acuerdo a las vigencias

administrativas y fiscales. Lo anterior con el fin de evitar procesos de protección a los moradores, inconclusos o incongruentes.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Elaboración de estudios técnicos. Creación de comisiones tripartitas para la valoración socio-económica integral	Definición de fichas individuales de afectación predial. Ejecución de proceso de valoración socioeconómica integral. Conformación de comisión tripartita valuadora.	Documento con los estudios técnicos.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Elaboración de estudios de títulos.	Estudio de títulos para establecer tenencia y limitaciones al dominio de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes.	Documento con el resultado de los estudios de títulos.	Mesa Técnica
Elaboración de estudios sociales	Aplicación de censos, con módulo para reasentamiento u otros instrumentos de recolección de información primaria específica, en los cuales se profundiza la información de diagnóstico enfocada en las alternativas de reasentamiento, las expectativas de la unidad social y economía y los detalles que permitan determinar las necesidades de acompañamiento y fortalecimiento social para el restablecimiento, mejoramiento y sostenibilidad de los modos y medios de vida.	Documento definitivo de diagnóstico integral del Estado de Capitales por grupo de moradores.	Mesa Técnica y operador designado

### 6.2.3. PASO 3. Identificación de impactos

para establecer medidas de protección ajustadas a los resultados del diagnóstico del paso anterior.

Como se ha mencionado, la decisión de movimiento de población genera impactos de alta magnitud, sin embargo, es necesario identificar las particularidades por cada proyecto

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Identificación y valoración de impactos.	A partir del cruce del estado de capitales haciendo énfasis en aquellos derivados del movimiento involuntario de población.	Matriz de identificación y valoración de impactos.	Mesa Técnica
Implementación de los mecanismos de participación activa e incidente de los moradores.	En términos de información y validación de los impactos analizados.	Documento de sistematización del proceso de identificación de impactos, definición de hechos de reconocimiento y protección de derechos y memoria de la estrategia participativa.	Mesa Técnica
Definición de los enfoques de las medidas de manejo de los impactos del plan de reasentamiento por grupo de moradores.	A partir de los impactos analizados, definir medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos generados por el reasentamiento en la población a trasladar, la que permanece y la receptora. Además, requiere evidenciar la población en condiciones de vulnerabilidad previa al desarrollo del proyecto.	Enfoques de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos generados por el reasentamiento definidas.	Mesa Técnica

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Definición de los hechos de reconocimiento, mejoramiento, sostenibilidad y protección de los modos y medios de vida de acuerdo al tipo de población.	Estos hechos corresponden a los planteados en la PPPMAEP.	Matriz de hechos de reconocimiento, mejoramiento, sostenibilidad y protección definida.	Mesa Técnica
Implementación de estrategias de consulta para la definición de acciones para la protección.	Los actores para estas estrategias son la institucionalidad pública, social, comunitaria, los actores privados y los moradores.	Documento de sistematización del proceso de identificación de impactos, definición de hechos de reconocimiento y protección de derechos y memoria de la estrategia participativa.	Mesa Técnica
Definición de las acciones para la protección	En términos de indemnización, compensación, subsidio, asistencia, dotación.	Plan de reasentamiento de población	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Definición y validación colectiva de los criterios de elegibilidad de los beneficiarios de las acciones para la protección.	En esta actividad se validan de manera colectiva los criterios de elegibilidad de las acciones de protección. Esta validación será de consulta y referencia para definir el cierre del censo socioeconómico.	Acta de reunión con la validación de criterios de elegibilidad firmada por las partes.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Activación de la oferta institucional para la protección en el reasentamiento definida en el sistema de actores y relacionamiento para el reasentamiento.	Activación de la oferta institucional para la protección de acuerdo a los hechos de reconocimiento, mejoramiento, sostenibilidad y protección de los modos y medios de vida definidos, el tipo de población y las acciones para la protección.	Plan de reasentamiento de población.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica

**6.2.4. PASO 4. Implementación del sistema de las evaluaciones ex – ante**

ser coherente con el sistema de información, monitoreo, seguimiento que se establece para la PPPMAEP.

El desarrollo de evaluaciones en este momento, debe

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Actualización de la línea base de los indicadores para el seguimiento a productos y resultados de la protección en el reasentamiento.	Una vez se cuenta con los resultados del censo socioeconómico específico para el reasentamiento, se actualizan la línea base de los indicadores.	Línea base de indicadores actualizada	Mesa Técnica

**6.3. FASE III: EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REASENTAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PLAN**

Una vez se cuenta con los resultados de los estudios de diagnóstico y la evaluación de impactos, se procede a la evaluación de las alternativas de reasentamiento y la formulación del plan de reasentamiento, dando lugar a la fase del durante, cuando la protección a los moradores y las actividades productivas adquiere mayor fuerza y visibilidad entre los diversos actores.

Para la formulación del plan de reasentamiento es importante definir las alternativas de reasentamiento a partir de los criterios técnicos, presupuestales y sociales que sean concertados con la población. Dentro de las alternativas está el reasentamiento colectivo, individual, mixto sea en el sitio o área de intervención, en el entorno barrial o veredal o por fuera del entorno barrial o veredal.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

**6.3.1. PASO 1. Formulación de las alternativas de reasentamiento**

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Análisis de las disposiciones del POT	Con el objeto de articular el reasentamiento al ordenamiento territorial del municipio garantizando de esta forma el desarrollo armónico y sostenible. Estas disposiciones se refieren a los criterios de orientación y manejo en los sistemas físico espaciales: instrumentos de gestión del suelo y los programas y proyectos de la gestión del riesgo con su respectiva priorización del reasentamiento.	Acta de concertación y de decisión de la alternativa de reasentamiento incluyendo matriz de análisis.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Análisis de los resultados del diagnóstico y de los hechos de reconocimiento y protección.	Con el fin de definir la alternativa que proteja integralmente a los moradores y las actividades económicas y productivas elegibles.		Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Estudio de la oferta inmobiliaria nueva y usada existente en la zona de intervención.	Para la reposición de los bienes perdidos en la zona más cercana al sitio de intervención. Incluye análisis de alternativas de desarrollo inmobiliario por parte de actores privados, sea para vivienda individual o colectiva.		Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Desarrollo de procesos participativos para la protección.	A nivel de consulta y cogestión que permitan analizar alternativas de alianzas públicas, privadas y comunitarias.		Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica

### 6.3.2. PASO 2. Formular el plan de reasentamiento

Una vez se ha seleccionado la alternativa de reasentamiento, debe formularse un plan que permita formalizar los elementos del diagnóstico, las unidades sociales elegibles y los predios requeridos, así como los programas que materialicen las medidas de manejo a los impactos identificados y el reconocimiento, restablecimiento, protección y sostenibilidad de los modos y medios de vida de los moradores bajo un enfoque poblacional diferencial.

La formulación del plan de reasentamiento tendrá presente los plazos para concretar las acciones de protección, vinculando

los recursos de la administración de turno. En tal sentido, los proyectos que pasen de una vigencia a otra deben prever los compromisos, garantizando los recursos y disponiendo de la logística institucional para su cumplimiento. La mesa técnica y el comité intersectorial, son responsables de dar lineamientos para el cumplimiento de los plazos y las viabilidades financiera y contractual de las estrategias del plan de reasentamiento, atendiendo a los plazos, normas presupuestales y contractuales correspondientes a las vigencias administrativas y fiscales.

En este paso se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Contextualización del proyecto de intervención	<p>Este documento contiene los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Descripción del proyecto y del área donde se desarrollará.</li> <li>○ Localización e identificación de los predios requeridos por el proyecto.</li> <li>○ Unidades sociales elegibles.</li> <li>○ Tipologías de población.</li> <li>○ Resultados de la fase analítica.</li> <li>○ Resultados de los diagnósticos y caracterización de los modos y medios de vida de los moradores y actividades económicas y productivas.</li> <li>○ Resultados de la evaluación de impactos por tipo de población.</li> <li>○ Reconocimiento de hechos de protección.</li> <li>○ Identificación de casos especiales para el reasentamiento.</li> </ul>	Proyecto de intervención contextualizado de acuerdo a las condiciones iniciales de los moradores, la identificación de impactos y las unidades sociales elegibles.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Selección de las alternativas de reasentamiento basadas en el tipo de impactos ocasionados y en el estado de capitales de la población.	<p>Descripción de las alternativas de reasentamiento para la población.</p> <p>Mecanismos de intervención para la protección.</p> <p>Mecanismos de identificación, caracterización y manejo de casos especiales.</p>	Alternativas de reasentamiento seleccionadas.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Definición de los programas de protección a moradores.	<p>En ese aparte se incluyen los programas que darán manejo a los impactos identificados por población. El proceso de formulación de la PPPMAEP en su marco estratégico estableció un esquema de programas para la protección en el reasentamiento con el fin de que en este momento se conformen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Formulación de los programas de protección a moradores.</li> <li>○ Formulación de los programas específicos de adquisición predial en concordancia con los parámetros y requerimientos de ley aplicables a cada escenario de actuación.</li> </ul> <p>Programa de adquisición de los inmuebles y/o mejoras afectados. Programa de reposición de inmuebles. Programa de restablecimiento de condiciones económicas (pago de compensaciones por pérdidas económicas y acompañamiento para el restablecimiento).</p>	Programas de protección definidos.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Determinar los costos y duración de ejecución de los programas.	Incorporando las acciones de protección en el reasentamiento previstas por la mesa técnica.		Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Diseñar el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación	En coherencia con el sistema de información, monitoreo, seguimiento que se ha establecido para la PPPMAEP.		Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Socialización y retroalimentación del plan de reasentamiento con la comunidad en el cual se den a conocer de manera colectiva las medidas de manejo a los impactos identificados.	Desarrollo de estrategias de divulgación y socialización del plan de reasentamiento con las unidades sociales beneficiarias.	Plan de reasentamiento concertado	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Publicación de plan de reasentamiento.	Dentro de los contenidos del plan de reasentamiento se incluyen los aspectos descritos en esta fase.	Plan de Reasentamiento elaborado y validado con los actores.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica

#### 6.4. FASE IV: EJECUCIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

Una vez se ha validado y aprobado el plan de reasentamiento formulado en la fase anterior, se inicia la ejecución del plan que materializa las acciones de protección de los medios y modos de vida de los moradores caracterizados dentro del área de influencia del proyecto.

##### 6.4.1. PASO 1. Ejecución del Plan de Reasentamiento

La ejecución del plan de reasentamiento desde el punto de vista de sistema de actores y relaciones tiene la responsabilidad sobre la decisión de financiar y dar aval o visto

bueno para la materialización de las estrategias. En cuanto a la ordenación del gasto, la contratación (si se requiere) y la ejecución de la estrategia, la responsabilidad es de las entidades de nivel central y descentralizado encargadas de la ejecución de las mismas, tal como se encuentra en el régimen de competencias para la ordenación del gasto y delegación contractual. Durante la ejecución de las estrategias institucionales y la materialización de la oferta institucional para la protección, la mesa técnica hará seguimiento a los responsables del cumplimiento del proceso.

En esta fase se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Materialización de la oferta institucional.	Para la implementación del plan de reasentamiento, de acuerdo con la alternativa seleccionada, se requiere poner en marcha el sistema de roles y relaciones de la PPPMAEP, en cuanto a la selección de la oferta institucional necesaria para la protección de derechos de los moradores, determinando los responsables de realizarlos, los plazos de ejecución, las responsabilidades y el alcance de dicha oferta.	Ejecución de programas y oferta institucional dirigida a la protección de los moradores sujetos del plan de reasentamiento.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Ejecutar los componentes del plan de reasentamiento por tipos de población.	Implementación de las acciones de protección de los moradores y actividades económicas y productivas establecidas en el plan de reasentamiento.	Bitácora de seguimiento por cada unidad social.	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y actividades económicas y productivas.	Seguimiento a indicadores de gestión, producto y resultado por parte de la entidad ejecutora y la mesa técnica.	Sistema de seguimiento, control y evaluación	Coordinador de la Mesa Técnica / Mesa Técnica
Rendición de cuentas de los responsables de los actores sociales y comunitarios.	Este proceso incluye la medición de los indicadores de proceso y resultado y establecimiento de compromisos pendientes por ejecutar.	Documento inicial de sistematización del proceso de protección en el reasentamiento.	Coordinador de la Mesa Técnica

## 6.5. FASE V: EJECUCIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO POSTERIOR AL MOVIMIENTO DE POBLACIÓN

Este plan se formula una vez se finaliza el proceso de adquisición de los predios requeridos y el traslado de la población, con el objetivo de brindar sostenibilidad a las unidades sociales trasladadas y a la población receptora.

el análisis referido a los impactos en la población receptora, especialmente cuando se trata de reasentamientos colectivos por fuera del entorno barrial o veredal de intervención.

En este sentido, nuevamente la mesa técnica analizará y aprobará el plan, generando las acciones de articulación y sinergia que permitan favorecer la sostenibilidad de los moradores en el nuevo entorno de asentamiento.

### 6.5.1. PASO 1. Plan de reasentamiento posterior al movimiento de población

En esta fase se procesan las siguientes actividades y productos:

Un plan posterior al movimiento de población requiere incluir

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Mantenimiento de oferta institucional derivada de la ejecución de programas y proyectos del plan de reasentamientos, para la adaptación a las nuevas dinámicas.	Oferta institucional dirigida a la sostenibilidad de la protección a los moradores y actividades económicas y productivas, de acuerdo a los plazos establecidos en la planeación de las alternativas de protección de cada proyecto en particular.	Informe de gestión sobre cumplimiento de metas de sostenibilidad de los modos y medios de vida.	
Monitoreo al cumplimiento de compromisos para la protección a moradores y AEP en materia de sostenibilidad de modos y medios de vida.	Incluye instrumentos de medición que permita evaluar grados de satisfacción, oportunidad y apropiación.	Actas de ejecución y reportes de avances sobre cumplimiento a compromisos (bitácora de compromisos).	
Implementación de Alianzas sociales para el desarrollo de los moradores.	Las alianzas sociales son responsabilidad de los aliados, quienes buscarán dejar por escrito y de acuerdo a la naturaleza jurídica de la alianza suscrita, las partes o participantes de la alianza, los aportes en dinero o especie, las obligaciones, los plazos de ejecución y los mecanismos de solución de conflictos, de tal manera que los documentos suscritos sean el referente de la actuaciones y concertaciones a llevar a cabo.	Suscripción de alianzas, convenios, contratos, actas de acuerdo entre otros.	
Divulgación de los avances del proceso.	Debe dejarse constancia de la forma como se realizó la divulgación del proceso, mediante documentos públicos, consultables por toda la ciudadanía, y en los cuales se debe incluir como mínimo, la línea base, las estrategias propuestas, las ejecutadas y las no ejecutadas, y el detalle de los resultados del plan de protección a los moradores y del plan de reasentamiento, deberá hacerse referencia a la forma como se verifica la protección.	Actas y reportes.  Actas de cumplimiento.	

## 6.6. FASE VI: EVALUACIÓN EXPOST

La evaluación ex-post permite comparar las condiciones sociales existentes en la población antes de la intervención o del proceso de reasentamiento contra las condiciones existentes después de la intervención, es decir luego de culminar la implementación del plan de reasentamiento.

de la gestión social integral desarrollada, e identificar las acciones correctivas que se deben tomar para los casos donde no se han logrado el restablecimiento y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y en general de los modos y medios de vida de las familias o unidades sociales.

### 6.6.1. PASO 1. Evaluación Expost

Dentro de los propósitos de esta fase se encuentran: verificar el logro de objetivos y metas del plan de reasentamiento y

Esta evaluación es diferente a la que se realiza para efectos del monitoreo y seguimiento de la gestión, que es clave

para aportar señales a la eficiencia y eficacia del plan de reasentamiento durante su ejecución. La fase de evaluación ex– post se plantea dos años después de finalizado el proceso de adquisición predial del inmueble de reposición y un año

después de finalizada la implementación de los programas del plan de reasentamiento posterior al movimiento de población.

En esta fase se procesan las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
Aplicación de censo para identificar el estado de capitales de los moradores y las actividades económicas y productivas.	Se aplica posterior a la aplicación de acciones para la protección.	Sistema de seguimiento, evaluación y control	
Evaluación del plan de reasentamiento.	Lo elabora la entidad ejecutora en conjunto con la mesa técnica, que deberá velar por su veracidad, coherencia y congruencia. La evaluación debe contener todo el proceso que se llevó a cabo, y especialmente la referencia a la protección de los capitales, hechos de protección y derechos reconocidos, los aciertos y desaciertos de las estrategias implementadas y los resultados positivos o negativos que concluyen el proceso.	Evaluación del plan de reasentamiento	
Memoria de las acciones ejecutadas por la institucionalidad pública, social y comunitaria para el manejo de impactos.	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sistematización del proceso de reasentamiento e identificación de lecciones aprendidas.</li> <li>○ Documentación del proceso de protección de los casos especiales identificados.</li> </ul>	Documento final de sistematización del proceso de protección a moradores y actividades económicas y productivas en el reasentamiento incluyendo medición de los indicadores de proceso y resultado.	

Dado en Medellín a los 04 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

\_\_\_\_\_ Presidente

MARIA PAULINA AGUINAGA LEZCANO

\_\_\_\_\_ Secretario

JORGE IVÁN MEJÍA MARTÍNEZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 777.

\_\_\_\_\_ Secretario

JORGE IVÁN MEJÍA MARTÍNEZ